



Centro de Educación  
**EL Recreo**

Disciplina, responsabilidad y excelencia.

# **MANUAL DE CONVIVENCIA**

## **2024**

## **CENTRO DE EDUCACION EL**

### **RECREO CARTAGENA**

#### **ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Por el cual se hacen los ajustes al Manual De Convivencia del Centro de Educación El Recreo.

El consejo Directivo del Centro De Educación El Recreo en ejercicio de sus facultades legales y en especial los que confiere la ley 115/194 decreto de 1994.

#### **MARCO LEGAL**

“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula estarán aceptando el mismo.” Art. 87 Ley 115 del 8 de febrero de 1994.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**, Art. 16, 18, 19, 23, 29, 44, 45, 67, 86, 87.

**LEY 115** del 08 de febrero de 1.994. Ley General De Educación: artículo 24, Decreto 1860 del 03 de agosto de 1.994, artículo 17 “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del proyecto educativo, UN REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA”.

**LEY DE GARANTES**: “De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Garantes. Bajo el título de “Acción y omisión”, el artículo 25 del Código Penal de 2000- Ley 599- dice “La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley.

**LEY 1437** de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**LEY 16** de 1972 Convención Americana sobre Derechos Humanos.

**LEY 12** de 1991 Convención sobre los derechos del niño. **LEY 1622** de abril 29 de 2013

estatuto de ciudadanía juvenil. **LEY 599** de 2000 por la cual se expide el Código Penal.

**LEY 734** de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

**LEY1098** de 2006 Por la cual se expide el Código De Infancia y adolescencia.

Haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 ya que, buscan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo.

El artículo 20 numeral 4 de la ley 1098 dice; Derechos de protección. Los niños, las niñas y adolescentes serán protegidos contra la violación, la inducción el estímulo y el constreñimiento a la prostitución, la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad.

El artículo 44 numeral 4 de la misma Ley consagra que en la institución educativa se debe; Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar; por esta razón se aclaran todas las normas y se dan especificaciones claras sobre el correcto uso del uniforme escolar.

**LEY 1404** de 2010 Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

**LEY 124** de 1994 Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones.

**LEY 1620** de marzo 15 de 2013 "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" **DECRETO 1965** de 11 de septiembre de 2013- Decreto Reglamentario de la Ley 1620/2013

**DECRETO 019** de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

**DECRETO 1355** de 1970 Normas sobre policía orden Público Sentencia C-110/00.

**DECRETO 1286** de 2005. Participación de los padres, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

**DECRETO 1108** de 1.994 sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

**DECRETO 2247** de 1997 Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

**DECRETO No. 1290** del 16 de abril de 2009 Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

**RESOLUCIÓN 1841** del 16 de julio de 1999 (Faculta al Colegio La Merced IED para titular bachilleres en Las modalidades Técnica comercial y Académica).

**RESOLUCIÓN 4210** de 1996 servicio Social obligatorio.

**RESOLUCIÓN 03353** del 02 de Julio de 1.993. M.E.N. sobre educación sexual.

**ACUERDO 209** de 2006 "por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo 79 de 2003 - Código de Policía de Bogotá"

## **ARTICULO 1**

### **ACUERDA**

Aprobar los ajustes al reglamento o manual de convivencia que empezaran a regir a partir de NOVIEMBRE DE 2023.

## **ARTICULO 2**

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será presentado a los diferentes estamentos de la institución y a las autoridades competentes en el momento que se requiera.

Comuníquese y cúmplase.

Se firma a los 30 días del mes de noviembre de 2023.

**Jorge Eliecer Guardo González**

## 1. INTRODUCCION

**EL COLEGIO CENTRO DE EDUCACION EL RECREO** tiene como propósito fundamental establecer todos los procesos educativos y sociales, que atienden el desarrollo de la formación integral de todos los miembros que conforman su comunidad educativa.

Para garantizar esta formación de líneas de humanidad consciente de sus deberes y derechos, de las normas de comportamiento social e individual, de tolerancia hacia los demás, del respeto mutuo y del manejo adecuado de la libertad, se expide el presente **MANUAL DE CONVIVENCIA**. Tomando como base la Constitución Política de Colombia, La Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios Ley 115, el Código del Menor y los Derechos del Niño.

Este manual parte de una filosofía institucional y de una estructura organizativa que admite además de la correcta participación activa, los estímulos y las sanciones que van en beneficio de la institución, de la familia y la sociedad en general.

El artículo 87 de la ley 115/94 dispone que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes y que los padres y educandos, al firmar la matrícula correspondiente estarán aceptando dicho reglamento.

## 2. COMPONENTE CONCEPTUAL VISION

**El Centro de Educación el Recreo**, se consolidará como una organización educativa integral y ejemplar en el año 2025 a partir de la gestión de la calidad en sus procesos gerenciales y pedagógicos determinado por la implementación de los últimos avances en tecnología educativa, por su desarrollo en infraestructura vanguardista y por su constante promoción de una educación integral que permita formar futuros ciudadanos con altos estándares académicos, cívicos y éticos, caracterizados por un alto grado de disciplina responsabilidad y excelencia.

### MISION

**El Centro de Educación el Recreo** es una institución con fundamentos cristianos que ofrece formación educativa integral; promoviendo los valores universalmente establecidos para una mejor convivencia social, desarrollando un alto nivel de excelencia académica, científica, tecnológica y humanística, aplicado y orientado hacia el nivel superior productivo con un alto grado de responsabilidad disciplina y excelencia.

## 3. FILOSOFIA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACION EL RECREO

**EI CENTRO DE EDUCACIÓN EL RECREO** consciente de la necesidad de formar hombres reflexivos, críticos, analíticos y respetuosos de los derechos que garantizan la convivencia pacífica; hombres que a partir de su realidad sean capaces de conceptuar y trascender el mundo, apropiarse de este con autodeterminación y autonomía para organizar un proyecto de vida que les habilite como agentes de cambio en una sociedad en donde prime el respeto y la tolerancia; fundamenta su quehacer diario en un enfoque cristiano y humanístico reconociendo en los estudiantes su individualidad, su capacidad de socialización, espiritualidad y libertad responsable.

#### **4. FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN EL DISEÑO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

1. Promover en el educando los valores universales de equidad, respeto a la vida, a la naturaleza y a la búsqueda de una mejor convivencia social.
2. Preparar hombres que aprecien y defiendan los valores culturales, las tradiciones, el folclor y las manifestaciones étnicas, en especial las de nuestra ciudad, Cartagena.
3. Participar en el desarrollo del pensamiento para que el estudiante adquiera los conocimientos científicos y tecnológicos necesarios, para vincularse al proceso nacional, de acuerdo con la modalidad que brinda el Centro de Educación el Recreo.
4. Formar hombres capaces de tomar determinaciones respetuosas, responsables, racionales y justas, para que puedan enfrentar la realidad social actual con acierto y con espíritu democrático.
5. Fomentar la autoestima y la autodeterminación en los estudiantes encaminado a lograr la superación personal, a través del trabajo responsable tanto individual como en equipo.
6. Desarrollar la capacidad de análisis, síntesis, crítica, reflexión y comprensión frente a las disciplinas del conocimiento y a las situaciones de la realidad nacional e internacional dentro de un contexto de globalización.
7. Propiciar la investigación de la situación ambiental que permita la valoración de los recursos naturales para alcanzar el mantenimiento del ambiente ecológico, en consonancia con las necesidades del hombre y la sociedad.
8. Impulsar la creatividad en las distintas situaciones del proceso de enseñanza aprendizaje, utilizando con eficacia todos los recursos que proporciona el medio y la institución.
9. Orientar específicamente una educación sexual sana, como elemento formador de la personalidad y aprecio por la vida.
10. Diseñar mecanismos para la supervisión, el control y la evaluación de todas las actividades curriculares y extracurriculares, con la finalidad de asegurar la calidad educativa, el buen desempeño profesional de los docentes y administrativos, la participación de los estudiantes en el gobierno escolar y el normal desarrollo de todos los procesos educativos.

## FUNDAMENTOS FILOSOFICOS.

Conscientes de la realidad nacional e internacional, surge la necesidad de formar hombres y mujeres reflexivos, analíticos y críticos, que, partiendo de su entorno vivencial, sean capaces de trascender y conceptualizar el mundo, apropiándose de este con autodeterminación y autonomía liderando un proyecto de vida que les habilite como agentes de cambio para una sociedad donde prime el respeto y la tolerancia. En la búsqueda de este ideal **El Centro de Educación el Recreo:**

1. Propicia el desarrollo de la investigación científica en todas las asignaturas, buscando que interactúen ciencia, técnica, tecnología y humanidad en la búsqueda de propuestas que alivien los conflictos y las desigualdades sociales.
2. Proporciona los espacios para el libre desarrollo de la creatividad y fomenta el espíritu de integración, colaboración y solidaridad.
3. Reafirma y recalca el valor del trabajo como medio de superación personal y progreso social.
4. Promueve espacios para impulsar la investigación del medio ambiente, priorizando el análisis y la valoración de los recursos naturales existentes en nuestra ciudad, en Colombia y en nuestro planeta, con miras a establecer y mantener un ambiente ecológico en consonancia con las necesidades del hombre y la sociedad de hoy.
5. Orienta al estudiante en el respeto a la vida, a la naturaleza y al núcleo familiar como eje de la sociedad.
6. Orienta al estudiante en la comprensión de la identidad cultural y la diversidad étnica del país, para impulsar el espíritu de solidaridad, de amor a la patria y a la tierra como una propuesta para conseguir la Paz Nacional.

## INDICE

### **CAPITULO I. EL ESTUDIANTE DEL CER**

- ARTICULO 1. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL CER.
- ARTICULO 2. COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE AL MATRICULARSE.
- ARTICULO 3. PERFIL DEL ESTUDIANTE.
- ARTICULO 4. DEBERES DEL ESTUDIANTE.
- ARTICULO 5. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.
- ARTICULO 6. CAUSALES PARA LA PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE
- ARTICULO 7. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO.
- ARTICULO 8. PORTE DE UNIFORME Y PRESENTACION PERSONAL.

### **CAPITULO II. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

- ARTICULO 9. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS.
- ARTICULO 10. ACCIONES CORRECTIVAS.
- ARTICULO 11. ACCIONES FORMATIVAS.
- ARTICULO 12. INSTANCIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
- ARTICULO 13. SANCIONES.
- ARTICULO 14. PROCESO DISCIPLINARIO

### **CAPITULO III. EL DOCENTE DEL CER**

- ARTICULO 15. DEBERES DEL DOCENTE.
- ARTICULO 16. DERECHOS DEL DOCENTE.

### **CAPITULO IV. EL PADRE DE FAMILIA DEL CER**

- ARTICULO 17. DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA.
- ARTICULO 18. DERECHOS DEL PADRE DE FAMILIA.
- ARTICULO 19. IMPEDIMIENTOS PARA SER ACUDIENTE O TUTOR.

### **CAPITULO V. GOBIERNO ESCOLAR**

- ARTICULO 20. DEL PERSONERO.
- ARTICULO 21. DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONERO.
- ARTICULO 22. DE LAS FUNCIONES DEL PERSONERO.
- ARTICULO 23. ELECCION DEL PERSONERO.

### **CAPITULO VI. SISTEMA DE EVALUACION DEL ESTUDIANTE RECREISTA**

### **CAPITULO VII. OTRAS DISPOSICIONES QUE REGLAMENTAN EL QUEHACER PEDAGOGICO**

### **CAPITULO VIII. DE LAS ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

### **CAPITULO IX. Anexos: Fallos de la Corte Constitucional.**

## CAPITULO I

### EL ESTUDIANTE DEL CENTRO DE EDUCACION EL RECREO

#### ARTICULO 1. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL CENTRO DE EDUCACION EL RECREO.

La calidad de estudiante del **CENTRO DE EDUCACION EL RECREO** se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual se formaliza con la firma de la tarjeta de matrícula por el padre de familia y/o acudiente y el estudiante, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y el **Centro de Educación el Recreo**, para el proceso de Matricula, que son:

a. Para el ingreso por primera vez:

1. Registro Civil de Nacimiento
2. Documento de Identidad
3. Informe descriptivo del niño, elaborado por la institución de procedencia.
4. Certificados de estudios.
5. Constancia o certificado de una buena disciplina y comportamiento del colegio anterior.
6. Dos fotos tamaño 3x4
7. Certificado médico
8. Paz y Salvo del colegio de procedencia.
9. Contrato de Prestación de Servicio Educativo y Pagaré debidamente firmados ya autenticados.
10. Fotocopia del observador del estudiante de los años de permanencia en la institución.

b. Estar respaldado por un acudiente o tutor en condiciones sociales y económicas que garanticen el cumplimiento del pago por la prestación del servicio educativo y le represente en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo considere pertinente.

c. Para la renovación del contrato de prestación de servicios educativos, los estudiantes deberán presentar paz y salvo con la institución por todo concepto y el certificado médico.

d. El alumno debe reunir los requisitos de la edad establecida en los rangos previstos, tomando como fecha de referencia el primero de marzo.

Prejardín: 3 años cumplidos

Jardín: 4 años cumplidos

Transición: 5 años cumplidos

Primero: 6 años cumplidos

Para los grados segundo a once, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante, lo cual, la decisión final de ingreso será tomada por la dirección de la institución, quien se reservará el derecho de admisión de un candidato o aspirante a ingresar.

e. Presentar la documentación legal requerida y no cometer fraude para diligenciar o resolver una situación escolar.

**PARAGRAFO 1. El Centro de Educación el Recreo** solo admitirá en sus aulas a los estudiantes nuevos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Asistir a la actividad de inducción donde se dará a conocer apartes del manual de convivencia en aspectos disciplinarios, de convivencia y académicos.
2. Adquirir, diligenciar y presentar el formulario de inscripción en la secretaría.
3. El estudiante o su acudiente deberá solicitar formulario especial con información de carácter confidencial diligenciada por personal autorizado del colegio de procedencia, la información tramitada será dirigida directamente a la Dirección del Colegio.
4. Si la información recolectada en los formularios de admisión, no satisfacen las expectativas de la dirección, ésta se reserva el derecho de admisión.
5. Los aspirantes deben presentar y aprobar el examen de admisión practicado por los docentes de la Institución y una entrevista psicológica practicada al estudiante, padre de familia y/o acudiente en fecha preestablecidas.
6. En caso de que el aspirante no apruebe el examen de admisión, la Institución se reserva el Derecho de Admisión.

## **ARTICULO 2. COMPROMISO DEL ESTUDIANTE AL MATRICULARSE**

La matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y formaliza la vinculación del educando al servicio educativo; se realizará por una sola vez al año. Al ingreso del estudiante al establecimiento educativo, éste tendrá todos los derechos académicos exigidos y hará parte de todas las actividades programadas por la institución. Las partes pueden dar por terminado el contrato en caso de algún incumplimiento parcial o total (Ley 115 del 94. Art. 95 y Art. 201) además de las establecidas en el Contrato de Prestación de Servicio.

**Parágrafo 1. De los costos del servicio educativo.** De acuerdo con la Resolución de la Rectoría No. 0300 del 13 de enero del 2023 año lectivo 2023 y aprobada por el Consejo Directivo de la institución y ratificada por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, los costos del servicio educativo ofrecido por este plantel para el año lectivo 2023 se establecen con el incremento autorizado por el Ministerio de Educación.

Del total del costo del servicio educativo autorizado por la S.E.D, se cobrará el 10% correspondiente al valor de la matrícula y el resto se dividirá en 10 cuotas desde el nivel preescolar hasta el grado tercero de la básica primaria y del cuarto al undécimo se cobrarán nueve cuotas.

Se cobrará además unos costos complementarios de papelería, seguro, carnet y sistematización de notas, por una sola vez en el momento de la matrícula.

Con la aprobación del Consejo Directivo de la institución y la Asociación de padres de familia se cobrará un costo adicional mensual con el pago de la pensión escolar por concepto de implementación del proyecto de inglés.

Todo estudiante en el momento de firmar la matricula se compromete a:

1. Cumplir con las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo institucional, filosofía, Manual de Convivencia del Centro de educación el Recreo y el contrato de prestación de servicios suscrito por su acudiente ante la institución.
2. Asistir puntualmente al colegio para dar cumplimiento al horario correspondiente:
  - a. De 6:50 a.m. a 12:00 m. PREESCOLAR
  - b. De 6:50 a.m. a 2:00 p.m. BASICA PRIMARIA
  - c. De 6:50 a.m. a 3:00 p.m. BASICA SECUNDARIA
  - d. De 6:50 a.m. a 3:00 p.m. MEDIA ACADEMICA

En caso de llegar tarde a la iniciación de jornada escolar, el alumno permanecerá fuera del aula, desarrollando actividades académicas durante la primera hora de clases, pues ésta no puede interrumpirse, el departamento de bienestar llevará el registro de las llegadas tardes a fin de establecer las causas de estas, luego, será reportado al docente que se encuentra en el aula de clase. El profesor de la asignatura deberá consignarlo en su registro de asistencia y contabilizar los retrasos, los cuales cuando sumen tres informará al director de grupo quien deberá anotarlo en el observador del estudiante, para hacer el correspondiente seguimiento.

Después de realizar el debido proceso con citación a padre de familia y llegar a un acuerdo, si el estudiante reincide en la falta el caso será remitido a Coordinación de convivencia quién aplicará las sanciones que estipula el Manual de Convivencia.

3. Cumplir a cabalidad con las obligaciones académicas y formativas que señale la institución dentro y fuera de la misma, haga uso o no de los distintivos y/o uniformes que lo acrediten como estudiante del Colegio.
4. Usar el uniforme completo y conservarlo aseado, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.
5. Los estudiantes tendrán clases extensivas los días sábado, día en que desarrollarán las actividades de que de ahora en adelante se llamarán cursos nivelatorios. En las áreas o asignaturas que en consenso con el docente y la coordinación académica se programen.
6. Los estudiantes de grado 9° 10° y 11° recibirán clases de Pre-ICFES, los días sábado. Cada grado con su debido proceso de desarrollo de contenidos temáticos y profundización, en procura de mantener el nivel de exigencia y de excelencia académica.
7. Los estudiantes de grado 10 deben cumplir con el Servicio Social obligatorio de acuerdo con la Ley 115 (Art. 98) y demás normas reglamentarias.
8. Todo estudiante estará representado por un acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que le correspondan como tal y quien firmará la matricula conjuntamente con el estudiante.
9. Las partes: estudiantes, acudiente e institución educativa se comprometen a cumplir con las disposiciones del **Ministerio de Educación Nacional**, con el **Manual de Convivencia**, **Código del Menor**, **Ley General de Educación**, **Constitución Política Nacional**, **Contrato de Prestación de Servicio** y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación. el manual de convivencia escolar tiene carácter de norma o disposición legal que regula el contrato de matrícula.

**PARAGRAFO 1.** El estudiante que llegue tarde a la Institución deberá tener una justificación por escrito y firmada por el acudiente o tutor, la cual debe ser presentada en las oficinas de coordinación académica.

**PARAGRAFO 2.** Las ausencias deberán ser justificadas a las cuarenta y ocho horas (48) horas después de la falta y deberá estar firmada por los padres, acudientes o tutores. Si es por enfermedad deberá anexarse la excusa médica a la justificación. Presentarlas a coordinación académica, quien dará el permiso para el desarrollo de las actividades que se realizaron durante la ausencia del estudiante, este dispondrá de un plazo de (2) semanas para ponerse al día con toda obligación académica, previo acuerdo con los docentes de las respectivas asignaturas o áreas. Se debe tener en cuenta que el año se puede reprobar con el 25% de ausencias o más.

### **ARTICULO 3. PERFIL DEL ESTUDIANTE RECREISTA**

Al terminar sus estudios, el estudiante del Centro de Educación El Recreo, debe poseer características que lo identifiquen como persona íntegra:

1. Ser persona racional e íntegra con sentido crítico y analítico; capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su voluntad, enriquecer su entendimiento y alcanzar su realización personal.
2. Enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social que le corresponda vivir.
3. Poseer un alto nivel de Autoestima, responsabilidad, puntualidad y organización, actitudes que denotan su actuar con racionalidad, justicia y honradez.
4. Demostrar alto sentido de integridad, alteridad y solidaridad para dar y recibir ayuda de sus semejantes.
5. Desarrollar al máximo sus potencialidades cognitivas que le permitan alcanzar el nivel académico óptimo para ingresar a sus estudios superiores.
6. Respetar, practicar y defender los valores y derechos humanos, a nivel individual y social en concordancia con la moral y las leyes del país.

### **ARTICULO 4 DEBERES DEL ESTUDIANTE**

#### **DE LOS DEBERES EN EL ORDEN MORAL Y DISCIPLINARIO**

Todos los estudiantes del **Centro de educación El Recreo** están en el deber de:

1. Conocer, acatar, respetar y cumplir la Filosofía y los Principios de la Institución, el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y las órdenes impartidas por las directivas y docentes del Colegio.
2. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio de este y actuar siempre con honestidad, tanto personal como institucionalmente.
3. Mantener dentro y fuera del aula de clases un comportamiento que favorezca el aprendizaje y propicie la formación personal.
4. Evidenciar dentro y fuera de la institución un comportamiento acorde con las normas sociales y éticas establecidas en correspondencia con los principios de la Institución, las buenas maneras y la buena educación como distintivos propios de los miembros de la comunidad educativa recreísta.

5. Relacionarse respetuosamente con todos los miembros de la comunidad educativa y visitantes.
6. Contribuir al buen nombre del colegio evidenciando buen comportamiento, excelentes hábitos de estudio y honestidad en su quehacer académico diario.
7. Conocer y respetar los símbolos patrios e institucionales, reflejando identidad a través de su integridad personal e intachable proceder.
8. Demostrar armonía y espíritu de compañerismo con todos los integrantes de la Comunidad.
9. Abstenerse de comprar objetos y comestibles a vendedores ambulantes en los alrededores del Colegio
10. Fomentar relaciones de fraternidad y solidaridad estando dispuestos al diálogo, fortaleciendo las relaciones interpersonales y usándolo como elemento de conciliación en la solución de conflictos.
11. Colaborar al mantenimiento y conservación física de la Institución.
12. Cuidar las sillas y demás enseres del Colegio.
13. Llevar con orgullo, pulcritud y respeto el uniforme recreísta y mantener la presentación personal exigida por la institución mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar manillas, collares y demás accesorios llamativos ajenos al uniforme.
14. Llevar el cabello recogido, limpio, utilizando ganchos y moñas en los colores permitidos (blanco, negro, verde o beige).
15. Usar el cabello limpio y bien peinado en el caso de los niños.
16. Abstenerse de llevar algún tipo de tatuaje o aretes en parte alguna del cuerpo. (Piercing).
17. Participar con orden y respeto en la organización y realización de todas las actividades programadas en la Institución.
18. Portar siempre el Carnet Estudiantil y Carnet de Seguro por Accidente.
19. Conservar y promover siempre la imagen, prestigio y buen nombre de la Institución.
20. No salir del Colegio sin autorización previa de la Coordinación o la Dirección., salvo en las horas de salida normal de acuerdo con la jornada.
21. No usar el uniforme del colegio en la calle, excepto en aquellos actos programados por el Colegio.
22. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
23. Mostrar respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio evitando ridiculizarles con burlas, apodos y descalificaciones.
24. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas, las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
25. Cuidar sus pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor (joyas, juguetes, celulares). El Colegio no se responsabilizará por ello.
26. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, y abstenerse de traer a la institución elementos diferentes a los que requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo, y evitar el uso de objetos que no hagan parte del material escolar.
27. No portar armas de fuego ni elementos cortopunzantes que atenten contra la salud y la vida de ellos y la de sus compañeros.

28. Propiciar y favorecer con lealtad reciproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
29. Mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
30. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones e invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
31. Abstenerse de traer y hacer uso de teléfonos celulares, durante la jornada académica.
32. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico o ingresar a sitios web para adultos. Así como cualquier tipo de armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella. Abstenerse del uso de sobrenombres, apodosos o hacer burlas de los compañeros.
33. Abstenerse de portar, traer, distribuir, usar o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de masticar y otros.
34. Abstenerse de utilizar los medios de comunicación para injuriar, ofender o insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
35. Abstenerse de traer radios, MP3 o dispositivos electrónicos que no forme parte de los útiles necesarios para su desempeño en el aula.
36. Evitar actos de desorden individual o colectivo dentro y fuera del plantel que vayan en contra del nombre de éste.
37. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando en su pronta y debida solución.
38. Expresarse por escrito sólo en carteleras destinadas para ello, evitando colocar dibujos y expresiones irrespetuosas en cualquier sitio del Colegio.
39. Emplear las intervenciones un vocabulario respetuoso, cortés y abstenerse de utilizar expresiones vulgares y soeces.
40. Llegar puntualmente a clases y permanecer en el plantel durante toda la jornada, en casos especiales solicitar por escrito permiso a la dirección y/ coordinación.
41. La entrada a clases en el siguiente horario:
  - a. De 6:50 a.m. a 12:00 PREESCOLAR
  - b. De 6:50 a.m. a 2: 00 p.m. BASICA PRIMARIA
  - c. De 6:50 a.m. a 3:00 p.m. BASICA SECUNDARIA
  - d. De 6:50 a.m. a 3:00 p.m. MEDIA ACADEMICA
42. En caso de llegar tarde a la iniciación de clases, el alumno permanecerá en fuera del aula, desarrollando actividades de investigación o talleres de actividades durante el primer bloque de clases, pues ésta no puede interrumpirse, el profesor de la asignatura deberá consignarlo en su registro de asistencia y reportarlo al director de grupo quien deberá anotarlo en el observador del estudiante, para hacer el correspondiente seguimiento a fin de ser reportado al coordinador de convivencia quién desarrollará el debido seguimiento.
43. Si el alumno llega a contabilizar un total de tres (3) llegadas tarde, se le hará anotación en el observador, (permanecerá la primera hora de clase abajo) y se citará al padre de familia o acudiente (La citación la hará el director de grupo) Ya que es considerada como falta leve y se le seguirá el debido proceso disciplinario.

44. Todas las actividades se cumplirán dentro de un moderado régimen de disciplina, de confianza, de libertad y orden; así la comunidad educativa funcionará en un ambiente de comprensión, mutuo respeto y reciprocas consideraciones.
45. Efectuar las evaluaciones académicas con honestidad y siguiendo los lineamientos institucionalmente establecidos.
46. Presentar un comportamiento acorde con las normas éticas y sociales, dentro y fuera de la Institución, haciendo uso adecuado de su libertad individual, evitando que esta vaya en contra de los derechos de los demás.

**PARAGRAFO 1:** En caso de reincidencia firmará contrato de convivencia.

47. Presentar las justificaciones, por escrito, de los retrasos, inasistencias firmadas por los acudientes y en caso de enfermedad, la justificación debe estar respaldada con una certificación médica. Las excusas por inasistencia deben ser presentadas en un término no mayor a 48 horas.
48. Guardar el comportamiento debido en cada una de las diferentes zonas del plantel, aulas de clases, pasillos, patio de recreo, biblioteca, laboratorio, etc. Durante las horas de clases y en los cambios de la misma.
49. Presentarse al colegio y permanecer en él debidamente uniformado, aseado y encajado. Los estudiantes no tienen permitido usar collares, aretes, piercings, pulseras, accesorios en el cabello extravagantes (para las niñas).
50. Utilizar los servicios del colegio con la debida compostura y el decoro que garanticen la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten, respetando el turno de los compañeros.
51. Entregar a los padres, acudientes o tutores en forma oportuna las comunicaciones e informes que el colegio envíe y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados
52. Considerar como propio el colegio y en consecuencia velar por la buena presentación y aseo del mismo.
53. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás y de la institución.
54. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el colegio dispone para el servicio educativo. El uso de cualquier dispositivo (celular, portátiles, iPod y semejantes) para el desarrollo de una clase quedan bajo la responsabilidad del docente que permite su manejo en ella y del estudiante). En caso de que cualquiera de los dispositivos citados anteriormente no cuente con el aval del docente serán decomisados y dejados en la oficina de la rectoría o coordinación académica y serán devueltos al final de la jornada escolar. En caso de reincidencia se citará a los padres de familia o tutor y se tendrá una conversación sobre el manejo adecuado de esta clase de artefactos, de esta reunión debe quedar evidencia en el observador del estudiante.
55. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del colegio.
56. No arrojar basuras en el piso; utilizar las canecas.
57. No colocar escritos en las paredes del aula de clases, en los tableros, baños etc. Que afecten la honra de los demás.

58. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier expresión que irrespete a la comunidad educativa.
59. Los estudiantes que causen u observen algún tipo de daños en la planta física, la biblioteca, laboratorio o en los enseres de sus compañeros tienen las siguientes obligaciones: Dar aviso de inmediato al director de grupo reparar o hacer reparar a la mayor brevedad posible el daño causado.

**PARAGRAFO 2:** El no cumplimiento de estas obligaciones ocasionará suspensión y citación del acudiente hasta que se cumpla con la reparación.

60. Preservar en todo momento la imagen y el buen nombre del plantel.
61. Procurar la armonía y el espíritu de cooperación entre estudiantes y profesores.
62. Tratar a los profesores, directivos, compañeros, personal administrativo y de servicios generales con la debida consideración, respeto y cortesía.
63. Cuando un visitante o un superior ingrese al aula de clases, ponerse de pie en señal de saludo y respeto.
64. Utilizar dentro y fuera de las aulas de clase y de la Institución en general, un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar, soez y ofensiva
65. Respetar y acatar las órdenes impartidas por la Directiva y Profesores de la Institución; cuando hubiere lugar a algún reclamo, seguir el conducto regular.
66. Mantener con los compañeros relaciones cordiales de ayuda y solidaridad que busquen el bien común y social
67. Toda falta que atente contra el bien común debe ser denunciada de inmediato, para evitar ser cómplice y responsable de la misma falta.
68. Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor (walkman, celulares, joyas, altas sumas de dinero, o cualquier dispositivo electrónico, etc.); el colegio no se responsabiliza por la pérdida de estos.
69. Utilizar el nombre del colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas, autorizadas por la Rectoría de la Institución.
70. Atentar contra el prestigio y el buen nombre del colegio particularmente, participando en actos colectivos de desorden e incultura.
71. Irrespetar en forma lesiva, calumniosa o injuriosa a la directiva, profesores, funcionarios o alumnos de la institución.
72. Adulterar documentos o hacer uso de los documentos de identificación de otras personas.
73. Fumar dentro del colegio, ingerir o introducir, traficar o usar drogas y/o bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas. (Decreto 1108 de 1994 Capitulo Artículo 10).
74. Realizar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación
75. Abandonar el plantel sin el permiso respectivo de la Rectoría o Coordinación, en períodos de actividades académicas.
76. Ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o cosas de la Institución.
77. Portar o hacer uso de cualquier clase de arma blanca o de fuego para dirimir problemas o para intimidar.

78. Intimidar o amedrentar de palabras o hechos a sus compañeros. Solo o en complicidad con otros.
79. Evitar toda conducta contraria al cumplimiento de los anteriores deberes y otros semejantes.

#### **DE LAS NORMAS PARA PERMANECER EN EL SALON DE CLASES**

80. Conservar aseado el salón, así como las demás dependencias del colegio sin dañar la decoración.
81. Ponerse de pie cuando directivos, profesores o visitantes entren al salón y responder al saludo.
82. El estudiante mantendrá una buena disciplina dentro del aula y en los cambios de clase. **NOTA:** permanecer sentado en sus respectivos puestos, sin generar ningún tipo de caos o algarabía.
83. Para salir del salón debe solicitar permiso del docente y esperar a que le sea concedido.
84. El toque de campana indicará al docente que la hora de clase terminó, pero el estudiante deberá esperar que el docente autorice la salida.

#### **DE LOS DEBERES EN ORDEN ACADEMICO.**

Deber: Es el compromiso que todo ser tiene que cumplir de acuerdo con las normas establecidas, guarda estricta relación con los derechos y el ejercicio de la voluntad para la toma de decisiones.

Los deberes de los estudiantes del **Centro de Educación el Recreo** son:

85. Aceptar y practicar el lema de la institución “Disciplina, responsabilidad y excelencia”.
86. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas por la Institución de lunes a sábados.
87. Adquirir los útiles y elementos necesarios para alcanzar los objetivos institucionales y educativos de la institución.
88. Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos señalados por los profesores, dentro de los términos establecidos en el Calendario Académico.
89. Cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinal y comportamentales que competen a la calidad de alumno, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y asignaturas y en el desarrollo personal
90. Presentar puntualmente las pruebas valorativas parciales o finales y trabajos en las fechas programadas. En caso de ausencia, las justificaciones deben presentarse por escrito en un plazo no mayor de 48 horas de haberse producido la inasistencia. Las pruebas valorativas o evaluaciones no presentadas se realizarán dentro de los (5) cinco días siguientes al hecho, en el horario estipulado por el docente y/o la coordinación. Después de haber solicitado a coordinación académica el respectivo permiso y el estudiante tenga en su poder el original de su excusa, firmado y sellado por esta instancia.

91. En caso de que el estudiante omita por cualquier circunstancia la presentación por escrito de la justificación de su inasistencia, el docente rellenará el espacio con una valoración de 2.0, después de agotar toda diligencia donde se le notifique al estudiante que la hace falta una valoración y el tiempo estipulado para realizarla y anexar evidencia en el observador del estudiante de todo el proceso, la norma se extiende para todas las actividades que se realizaron durante su ausencia.
92. Una vez firmada la excusa por coordinación académica el estudiante deberá mostrarla a los respectivos docentes para dar curso a las actividades en las que el estudiante no participo.
93. Contribuir para que el proceso educativo se desarrolle en un ambiente de comprensión, de mutuo respeto y de crecimiento intelectual.
94. Hacer sugerencias, solicitar y recibir explicaciones en asuntos académicos y disciplinarios, siempre siguiendo el
95. conducto regular: docente de asignatura, director de grupo, coordinación académica o de convivencia y rectoría.
96. Mantener un ritmo de estudio de acuerdo a la exigencia de la Institución, sobre los contenidos programáticos en cada asignatura y/ o área del saber.
97. Mantener los cuadernos al día, organizados y con buena presentación.
98. Desarrollar todos los trabajos, talleres, investigaciones, sustentaciones, pruebas escritas, de contenidos, objetivas a juicio de los docentes de las distintas áreas de saber.
99. Atender con disciplina y responsabilidad a las clases y participar activamente en ellas respetando el derecho de los demás.
100. Conocer con anterioridad los logros de nivel, ciclo, áreas, asignaturas y los criterios de evaluación de su rendimiento académico.
101. Mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la nivelación de los logros en caso de no haberlos conseguido en los términos de la reglamentación
102. Cumplir con las tareas y demás deberes escolares que señale la Institución.
103. Llegar puntualmente a clases y permanecer en el Plantel durante toda la jornada. En casos muy especiales debe solicitar o presentar un permiso por escrito del acudiendo o padre de familia ante Coordinación.
104. Participar con orden, y respeto en la organización y realización de todas las actividades programadas por la institución.
105. Asistir a todas las clases y participar en todos los actos de la comunidad.
106. Respetar el reglamento de la Biblioteca, laboratorio, sala de informática y demás dependencias de la Institución.

## ARTICULO 5. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

**De los Derechos:** Un Derecho es una facultad o atributo que las sociedades y los gobiernos reconocen a los individuos. Los derechos representan la voluntad de un conglomerado convertida en norma.

Los derechos de los individuos deben ser respetados siempre que no vulneren los derechos de los demás. Todos los estudiantes del **Centro de Educación el Recreo** tienen derecho a:

1. Ser respetados en su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser tratados por parte de todos los estamentos educativos con la consideración, el respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes, igualmente, a recibir un trato cordial libre de agresión física y verbal.
3. Ser respetados en su dignidad como personas, así como su intimidad individual y familiar, siempre que estas no atenten contra las buenas costumbres de la comunidad educativa
4. Ser escuchados antes de ser sancionados y ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares.
5. Participar activamente en el proceso enseñanza - aprendizaje y conocer los logros en cada área o asignatura.
6. Participar activamente en todas las programaciones culturales, sociales, deportivas y de representación académica.
7. Ser respetado en su credo religioso.
8. Conocer con anterioridad los logros y los niveles de desempeños con los cuales se valorará su proceso académico.
9. Ser evaluado en forma correcta e imparcial; dentro de un proceso valorativo de seguimiento e información oportuna.
10. Solicitar y recibir revisión de las pruebas escritas, trabajos de investigación, actividades grupales dentro de las (48) cuarenta y ocho horas después de entregados los resultados, en caso contrario se consignará la valoración hecha por el docente.
11. Realizar las actividades complementarias de, recuperación y profundización en las áreas y tiempo indicado por la institución.
12. Nivelar hasta (2) dos áreas. El estudiante que no alcance los logros de tres (3) o más áreas reprobará el año; la dirección se reservará el derecho de admitirlo nuevamente en sus aulas.
13. Al libre acceso a los textos que faciliten la investigación para ampliar un contenido temático. Cuando se trate de libros de segunda, se recomienda que las actividades en el texto o en los cuadernillos de Trabajo no hayan sido realizadas con anterioridad. Los borrones, tachones o marcas en las respuestas y/o soluciones de la actividad no permiten que el estudiante las desarrolle en forma honesta ya que pueden mirar las respuestas. Para este caso, deberán fotocopiarse las páginas correspondientes.
14. Solicitar y recibir explicaciones adicionales con cambios metodológicos en los casos en que un tema específico no haya sido comprendido.

15. Conocer oportunamente su proceso valorativo antes de ser entregado a Rectoría o Coordinación Académica.
16. Expresar libremente y con respeto sus ideas, acorde con los lineamientos del presente manual.
17. Realizar sus actividades en un ambiente armónico que propicie el libre desarrollo de su personalidad.
18. Recibir las clases diariamente en forma completa y de acuerdo al horario previamente establecido por la Institución.
19. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los Consejos, Directivos, Directores de Grupos, Profesores o Coordinadores en el Observador Estudiantil, a fin de presentar los descargos respectivos.
20. Solicitar y recibir explicaciones de los profesores en asuntos académicos y disciplinarios siempre con cortesía y utilizando el conducto regular de profesores del área, director de grupo, coordinadores y rectora.
21. Ser escuchados en sus solicitudes, explicaciones y descargos, siempre que estos se den en una actitud de respeto hacia las otras personas.
22. Hacer sugerencias que conduzcan al mejoramiento institucional y lograr mayor rendimiento en las labores. Estas, se harán a través de los representantes de los estudiantes de cada grupo o a través del personero.
23. Que se respete su dignidad como persona, así como su intimidad individual y familiar, siempre que estas no atenten contra las buenas costumbres de la comunidad educativa.
24. Solicitar y recibir una educación integral de alta calidad, de acuerdo con los fines propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
25. Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos los servicios de Bienestar estudiantil, orientación, biblioteca, etc.
26. Recibir educación, orientación y formación de calidad que garanticen su formación integral, teniendo en cuenta los programas académicos, los objetivos institucionales y las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.
27. Ser respetados en su dignidad como persona, así como su intimidad individual y familiar.
28. No ser discriminados por razones sociales, religiosas, económicas o de cualquier otra índole.
29. Ser evaluado de manera justa y sin discriminación.
30. Exigir el cumplimiento del horario de clase por parte de los profesores.
31. Disfrutar de los descansos programados por la Institución en cada jornada.
32. Utilizar adecuadamente las instalaciones y recursos que el Plantel le ofrece (Biblioteca, laboratorio, sala de informática, comedor etc.).
33. Solicitar y recibir oportunamente los servicios de orientación estudiantil (psicología) como aportes institucionales en su proceso de formación integral.
34. Recibir asesoría y orientación de los profesores para la realización de sus trabajos e investigaciones.
35. Elegir y ser elegido en los Comités en donde su participación sea requerida.
36. Disfrutar de todos los derechos consagrados en la Declaración de los Derechos Humanos además de los contemplados en nuestra Constitución Nacional.
37. Obtener en cada asignatura el informe explicativo – descriptivo del desarrollo de los diferentes procesos correspondiente a cada período.

38. Participar activamente en las evaluaciones Institucionales.
39. Recibir orientación sexual adecuada que propicie el conocimiento de sí mismo, desarrolle su autoestima y le prepare para una vida familiar armónica y responsable.
40. Conocer el Manual de Convivencia, Calendario Escolar, Horario de Clases y actividades en general.
41. Los estudiantes que sobresalgan por su buen rendimiento académico, su participación en las diferentes actividades organizadas en el marco del desarrollo curricular, por evidenciar un excelente comportamiento social, por su espíritu de colaboración y compañerismo se hará merecedor a estímulos en cada período académico y pertenecerá al grupo ELITE de la institución.

PARAGRAFO 1. El estudiante cuyo perfil coincida con las cualidades descritas anteriormente se hará acreedor de los siguientes estímulos:

- a. Felicitación verbal o por escrito en el observador del estudiante.
- b. Recibir el honor de izar el pabellón nacional.
- c. Integrar delegaciones en representación del colegio, en actividades artísticas, culturales y disciplinarias.
- d. Portar medalla, premiaciones y menciones especiales establecidas por la institución.

#### **ARTICULO 6. CAUSALES PARA LA PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE**

Se pierde el carácter de estudiante del **Centro de Educación el Recreo** y por tanto todos los derechos como tal por:

1. No cumplir con las condiciones señaladas en el Art. 1 del presente Manual de Convivencia y las señaladas en el capítulo VIII de las Advertencias Importantes.
2. No cumplir con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicio.
3. Inasistencia habitual injustificada, según Decreto 1860 de 1994 en su Art. 53.
4. Exclusión de la Institución por decisión del Consejo Directivo con justa causa y después de aplicado el debido proceso.
5. Presentar documentos falsos, cometer fraudes o mentir en lo referente a tratamientos psicológicos o siquiátricos que el estudiante éste o haya recibido y que tengan incidencia en el buen desempeño académico y disciplinario del educando en el momento de la matrícula o para resolver otras situaciones de la vida escolar.

#### **ARTICULO 7. UTILIZACION Y CONSERVACION DE LOS BIENES DE USO. DE LAS NORMAS PARA EL DESCANSO:**

1. Salir al descanso cuando el docente lo indique.
2. El descanso debe hacerse fuera de las aulas de clases, por ningún motivo el estudiante debe quedarse en el salón; los asuntos que tenga que tratar con algún

docente en el lapso de tiempo se hará en las oficinas de coordinación o sala de profesores.

3. Conservar el orden y respetar el turno en la tienda escolar.
4. Conservar el orden y abstenerse de realizar juegos bruscos que atenten contra la dignidad de los compañeros y la infraestructura de la institución.

#### **DE LAS NORMAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA.**

5. El ingreso a la debe hacerse sin bolsos, sólo con los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades investigativas.
6. El horario de uso de la biblioteca se establece en las horas del descanso o cuando un docente solicite con anterioridad el permiso para que los estudiantes puedan acceder a este servicio.
7. Siempre que lo estime conveniente, los docentes podrán desarrollar actividades investigativas en la biblioteca para el desarrollo de su clase.
8. En caso de daño parcial, total o pérdida de un texto, el estudiante deberá reponerlo en un plazo máximo de diez (10) días.

#### **DE LAS NORMAS PARA EL USO DEL AULA DE INFORMATICA E INTERNET**

9. Los estudiantes ingresarán sin bolsos, sólo con los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
10. El uso de la sala de informática para los estudiantes se hará solo en las horas de clases correspondientes.
11. Siempre que sea necesario, los docentes podrán realizar actividades investigativas durante el desarrollo de su clase; los estudiantes podrán acceder al servicio de Internet, pero con la debida supervisión del docente.
12. Queda terminantemente prohibido por parte de los estudiantes el uso del aula de informática e Internet sin la presencia de un docente responsable del aula de sistema.
13. En caso de daño parcial o total de un computador debido al mal uso dado por los estudiantes, estos deberán responder por los daños ocasionados.

#### **ARTICULO 8. PORTE DE UNIFORME Y PRESENTACION PERSONAL DE LOS UNIFORMES**

Con el fin de evitar la heterogeneidad y en procura de diferenciar a sus estudiantes, el Centro de Educación El Recreo establece dos (2) uniformes de carácter obligatorio.

##### **1. UNIFORME DE DIARIO:**

###### **a. Uniforme Diario para los varones**

- Camisa Beige, manga corta con el logotipo del colegio bordado en el bolsillo izquierdo.
- Pantalón Verde
- Cinturón negro

- Zapato verde con cordón (tipo colegial), establecido por el plantel.
- Medias verdes
- Cabello limpio y bien peinado.
- No usar collares, aretes, llaveros, manillas, botones.

Para la presentación personal, el cabello debe estar bien limpio y peinado, no debe caer en la cara; tampoco es permitido el uso de barbas, bigotes y patillas. Las uñas se deben conservar cortas y limpias; mantener los zapatos calzados, lustrados y amarrados.

Los estudiantes deben permanecer con el uniforme limpio y encajado.

#### **b. Uniforme Diario para las niñas.**

- Yomper a cuadros verdes, negros y beige (debajo de las rodillas)
- Blusa Colegial beige con vivos en la misma tela del yomper y logotipo de la institución centrado en la manga izquierda.
- Zapatos verdes con cordón (tipo colegial)
- Medias beige a media pierna.
- Cabello recogido y bien peinado.
- Sin maquillaje, adornos, collares, manillas, aretes largos.
- Se permiten diademas solo de los siguientes colores: (verde, beige, blanca o negra).

Las niñas o jovencitas deben mantener el cabello limpio y bien peinado, recogido con la banda adecuada, de tamaño moderado que combine con el uniforme (beige, blanco, negro, café o verde), las niñas conservarán las uñas limpias y cortas; mantener los zapatos calzados, lustrados y amarrados.

Permanecer siempre con el uniforme limpio y sin el uso de adornos de ningún tipo. Llevar las uñas al natural o con brillos transparentes (**NO ES PERMITIDO los brillos con escarcha y sus derivados**).

## **2. UNIFORME DE EDUCACION FISICA**

- Suéter blanco con cuello y puños tejidos en verde y logotipo bordado al lado izquierdo del pecho.
- Camisilla en franela blanca con manga corta, cuello y puño verde (su uso es exclusivo para la actividad de educación física).
- Sudadera en tela perchada verde con franja lateral blanca con el nombre del colegio.
- Zapatos tenis completamente blancos.
- Medias blancas (**LARGAS, NO TOBILLERAS**).

Los estudiantes deberán usar zapatos tenis blanco aseado y amarrado, y permanecer con el suéter y camisilla encajadas.

## CAPITULO II

### RESOLUCION DE CONFLICTOS

#### ARTICULO 7. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS.

EL CER confía que los estudiantes actúen por libre convicción, es decir se propone una convivencia social, fundamentada en la responsabilidad y respeto; pero el valor pedagógico de una justa y adecuada corrección va muy ligada a nuestro propósito.

Todas las acciones positivas y negativas del estudiante serán consignadas en el observador. El régimen correctivo del CER se basa en los derechos fundamentales y constitucionales del debido proceso, el derecho de la defensa y de la doble instancia.

Ningún estudiante podrá ser corregido por EL CER sino conforme a las normas del conducto preexistente y teniendo en cuenta las sanciones preestablecidas en el manual de convivencia, la ley de infancia y juventud y las demás que le sean competentes.

Las acciones correctivas y formativas se aplicarán con observación del derecho al debido proceso del estudiante y partiendo de la presunción de inocencia.

Ningún estudiante podrá ser objeto de sanción sin haber dado cumplimiento a la investigación previa que aporte las pruebas necesarias.

Para motivar y afianzar un buen comportamiento en los estudiantes se darán todos los estímulos y refuerzos disponibles en la institución y aconsejables pedagógicamente.

Son procedimientos para resolver conflictos:

- Escuchar a las partes en conflicto. En todo caso debe quedar constancia por escrito, buscando los elementos del conflicto y analizando de manera inmediata con las personas implicadas la solución a la situación, dando la estrategia que se adapte mejor.
- En caso de ser una situación delicada de remediar, acudir a los estamentos que ayuden a aclarar dicha situación (coordinación, bienestar, comité de convivencia y dirección).
- Todo conflicto debe ser analizado de manera objetiva y de acuerdo a la gravedad se impondrá la acción correctiva pertinente.

## **ARTICULO 8. ACCIONES CORRECTIVAS.**

Clases de acciones correctivas:

- a. Amonestación verbal o escrita de acuerdo con el criterio y la gravedad del hecho.
- b. Anotaciones en el observador: Cuando se repita la situación en más de dos ocasiones debe anotarse en el observador del estudiante y hacerse conocer al director de grupo. (La anotación la debe realizar el **DOCENTE** que esté a cargo en el momento que ocurre la falta) haciéndole caer en cuenta al educando que su conducta no ha sido la apropiada y se le invita a cambiar para evitar acciones correctivas mayores.
- c. Si el estudiante reincide por tercera vez en la falta será remitido a Coordinación de convivencia, quien escuchará a las partes implicadas y seguirá el debido proceso.
- d. Luego de haberse hecho cargo el Coordinador de Convivencia y NO se logre resolver, el caso, pasará al Comité de Convivencia; quién seguirá el conducto disciplinario estipulado en el Manual de Convivencia.

## **ARTICULO 9. ACCIONES FORMATIVAS**

- Debe aplicarse siempre y de manera oportuna después de haber escuchado al implicado en faltas a las normas.
- Socialización del Manual de Convivencia y exigencia de su cumplimiento.
- Direcciones de grupo.
- Seguimiento de los casos de acuerdo con el conducto regular establecido.
- Actividades formativas propias de los Proyectos de Orientación y Educación Sexual.
- Siempre este proceso se realiza en compañía del padre de familia.

## **ARTÍCULO 10. COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

De acuerdo con la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 del Congreso de la República de Colombia (por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la violencia escolar).

## **ARTÍCULO 11. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEL CER (CAP. II, ART. 12 – 13 LEY 1620 DE 2013).**

El Comité Escolar de Convivencia Recreísta está integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación- Representante del Departamento de Bienestar.
- El coordinador de convivencia
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (docente de cátedra de la paz).

**PARÁGRAFO 1.** En ausencia del Rector, presidirá el coordinador los procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

**PARÁGRAFO 2.** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

## **ARTÍCULO 12. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Situaciones tipo II y III de las que trata el art. 40 del decreto reglamentario de la Ley 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013)
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la

estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO 1.** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### **ARTÍCULO 13. ACCIONES DE PROMOCIÓN**

En general, se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

- a. Liderar el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del su Decreto Reglamentario.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el Colegio El Recreo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen las niñas, adolescentes y adultos estudiantes, de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto transversal “La Cátedra para la paz”, para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
  
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecida en el proyecto educativo institucional.

#### **ARTÍCULO 14. ACCIONES DE PREVENCIÓN**

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición. Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa del Centro Educativo El Recreo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
  
2. Diseño e implementación de acciones pedagógicas que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

3. El diseño e implementación de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## **ARTÍCULO 15. ACCIONES DE ATENCIÓN**

Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Significa que la Ley de Convivencia Escolar requiere que se aplique una perspectiva pedagógica en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar. Una perspectiva pedagógica con especial cuidado es propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Significa generar opciones para restituir el estado de las cosas, significa mitigar las inconformidades o daños que resultan de la situación.

## **ARTICULO 16. DEFINICIONES.**

Para efectos del presenta Manual de Convivencia se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
3. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

5. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
6. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
7. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
8. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

9. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
  
10. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## **ARTÍCULO 17. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DDHH y DDSR), se clasifican en tres tipos:

### **Situaciones Tipo I**

Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen las discusiones o riñas entre compañeros o compañeras, que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones esporádicas que no generen daño psicológico o físico, incluyen las agresiones físicas, verbales, gestuales y relaciones esporádicas, con o sin contenido sexual.

Situaciones donde hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Se consideran situaciones tipo I:

Algunas que este manual de convivencia califica como faltas leves y donde a pesar de la intervención de los docentes y charlar con los estudiantes persisten y conllevan a la convivencia inadecuada. Ellas son:

1. Situaciones donde exista maltrato esporádico: como colocar apodos, hacer gestos ofensivos o que son tomados ofensivos por la víctima.
2. Correr o empujar a los compañeros durante el descanso, en la formación, entrada a los salones, cambios de clases.
3. Esconder los útiles escolares o textos.
4. Interrumpir el desarrollo de las clases mediante actuaciones como: abucheos, gestos mal intencionados, charla constante, no prestar atención cuando un compañero expone su vista dejándole ver que no le interesa lo que está comentando.
5. Halar el pelo, pegar, pellizcar, morder.

## **Situaciones Tipo II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin general incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Es una agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presente.

Se consideran situaciones Tipo II las siguientes:

1. Traer cualquier material impreso, grabado o fotocopiado de pornográficas, discriminación sexual y de género, agitación revolucionaria y en general cualquier tema ajeno a los fines educativos.
2. Incurrir en actos de acoso sexual o coacción que vulneren los derechos individuales entre estudiantes o entres estudiantes y docentes.
3. Utilizar dentro de los trabajos escritos y exposiciones láminas que no tengan ninguna relación con el tema a desarrollar, ya sean o no obscena o sugestivas.
4. Soborno, chantaje o intento de soborno o chantaje; propuestas ilícitas a un docente o directivo de la institución; así como a compañeros.
5. Gestos y manifestación obscenos.
6. Protagonizar peleas fuera de la institución portando el uniforme.
7. Protagonizar peleas o escándalos en actividades pedagógicas programadas fuera de la institución en la que porten o no el uniforme.
8. Fomentar problemáticas a través de las redes sociales en donde se atente contra la integridad mental de sus pares.

## **Situaciones Tipo III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son consideradas situaciones Tipo III

1. La tenencia y tráfico de sustancias que produzcan adicción (sustancias de fármaco dependencia, cigarrillo, alcohol, y/o similares).
2. El ejercicio de la prostitución, práctica del aborto; relaciones prematuras que lleven o no al embarazo dentro de la institución o fuera portando el uniforme.
3. Robo hurto o malversación de fondos.
4. Porte o uso de armas o elementos de cualquier clase o denominación, que puedan atentar contra la salud física propia o de las personas que le rodea.
5. Incurrir en actos de violencia en el aula de clases, proferir injurias, calumnias, o intratar verbalmente o por escrito a directivas docentes y todo personal que labore en la institución.
6. Causar daños o robar intencionalmente en edificios, almacenes o sitios públicos portando el uniforme.
7. Extorsionar a los compañeros de clases o cualquier persona que pertenezca a la institución.

8. Acoso sexual en cualquier tipo.
9. Robar, hurtar cualquier elemento que pertenezca a la institución, docentes o compañeros.
10. Traer cualquier material impreso, grabado o fotocopiado de pornográficas, discriminación sexual y de género, agitación revolucionaria y en general cualquier tema ajeno a los fines educativos, por cualquier medio de comunicación.
11. Secuestro
12. Homicidio.
13. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).

#### **ARTÍCULO 18. DE LOS PROTOCOLOS, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN.**

Los protocolos del CER estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (DDHH – DDSR).

La ruta de atención para las todas las situaciones es la siguiente:

1. El docente encargado de la clase que estuvo presente observó o se le informó la situación, debe catalogar si se trata de una falta disciplinaria o de una situación que afecta la convivencia escolar.
2. Identificar la situación y activar el respectivo protocolo de atención.
3. Tratamiento de la situación por parte del docente conocedor de la situación de convivencia, o con quien se presenta la dificultad.
4. El docente debe realizar el respectivo descargo en el observador del estudiante de la situación presentada.
5. Luego, se le informa al director de grupo quién escucha en primera instancia las partes involucradas y sigue con el proceso.
6. Si el director de grupo no logra dar solución al caso, es remitido a Coordinación de convivencia.
7. Si el Coordinador de convivencia cree que el caso lo amerita, solicitará intervención del Departamento de Bienestar.
8. Al no dar solución a la situación presentada se remite al Comité de convivencia escolar.
9. Consejo Académico o Comité Escolar de Convivencia.
10. Rectoría.
11. Consejo Directivo.

## **ARTÍCULO 19. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I, II, III.**

### **Situaciones tipo I**

1. El docente que conoce la situación reporta de inmediato al director de grupo.
2. El director de grupo se reunirá de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto, en entrevistas individuales, donde cada uno exprese su punto de vista y dejará constancia por escrito en el observador de los estudiantes.
3. El director de grupo buscare estrategias para reparar los daños causados, restablecer los derechos de la víctima e iniciar una reconciliación.
4. El director de grupo fijara una solución de manera imparcial, equitativa y justa.
5. El director de grupo solicitara a los docentes que orientan clases en su curso informes periódicos sobre el caso y los compromisos establecidos.
6. El director de grupo en comisión de evaluación y promoción dará informes sobre el caso.

### **Situaciones tipo II**

1. El director de grupo reúne toda la información, realizando entrevistas individuales con las personas afectadas y luego con las implicadas.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud reportar de inmediato a la secretaria del plantel, quien llamara a los servicios médicos contratados por la institución y al padre de familia o acudiente.
3. En caso de necesitarse medidas de restablecimiento de derechos, el director de grupo remitirá al comité de convivencia, quien se hará cargo del caso y dejar constancia de dicha actuación.
4. En caso de adoptar medidas de protección para las personas involucradas el director de grupo deberá remitir al comité de convivencia, quien se hará cargo del caso. Dejar constancia de la actuación.
5. El comité de convivencia citara de forma inmediata a los padres de familia o acudientes de todas personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
6. El comité de convivencia brindara los espacios para que las parte involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información debe mantenerse en reserva en un acta que solo será manejado por el comité.
7. El comité de convivencia determinara las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
8. El comité de convivencia definirá las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada teniendo en cuenta el debido proceso disciplinario planteado por el manual de convivencia.
9. El comité de convivencia seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución no sin antes entregar un reporte al director de grupo.
10. El presidente del comité convivencia escolar reportara el caso a través del sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo:** De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta o registro en el libro de seguimiento del estudiante).

### Situaciones tipo III

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
3. Remisión al Comité Escolar de Convivencia, el presidente del comité informará a los participantes, los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así mismo, de manera inmediata y por el medio más expedito,
4. pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
5. El Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. El Comité Escolar de Convivencia adoptará decisiones que promuevan el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, o impondrá una sanción proporcional a los hechos si fuera necesario y que en todos los casos tendrá en cuenta:
  - a. La edad del infractor y su grado de madurez psicológica.
  - b. El contexto dentro del cual se cometió la falta.
  - c. Las condiciones personales y familiares del alumno.
  - d. La existencia de medidas de carácter preventivo en el colegio.
  - e. Las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.
  - f. La obligación que tiene el estado de garantizarles a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo.
  - g. El presidente del comité de convivencia escolar denunciará por escrito a la autoridad competente en el ámbito local.
  - h. El presidente del comité de convivencia escolar reportara el caso al Sistema de Información Unificado.

**Parágrafo:** De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta o registro en el libro de seguimiento del estudiante).

**ARTÍCULO 20. RECURSOS PROCESALES.** Durante el proceso la o el estudiante o los padres podrán interponer los recursos de reposición ante quien toma la determinación y recurso de apelación ante el inmediato superior, de acuerdo con el Conducto Regular.

## **ARTÍCULO 21. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

**Mediación.** El conflicto es una situación natural entre los seres humanos, que se presenta debido al desacuerdo entre varias partes por una divergencia de intereses, valores o acciones. Puede requerir la intervención de un tercero a través de un proceso de mediación, para lograr una solución al conflicto por medio del diálogo, la reflexión y el compromiso de las partes. Interviene un mediador de carácter imparcial.

### **Condiciones para que se dé la mediación**

- Voluntad de las partes
- Imparcialidad
- Confidencialidad
- Capacidad de reflexión
- Confianza mutua.

### **Partes que intervienen en la mediación**

- Implicados
- Mediador

### **Propósitos de la mediación**

- Proponer alternativas de solución
- Facilitar la sana convivencia
- Cumplir con los compromisos pactados
- Prevenir la trascendencia de los conflictos.

## **ARTICULO 22. INSTANCIAS PARA ATENCIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS**

### **DOCENTE DE AREA**

- Observar y amonestar verbalmente al estudiante.
- Hacer amonestaciones por escrito en el observador del alumno cuando este haya sido reincidente hasta en (3) tres ocasiones en comportamiento indisciplinado o irresponsable con sus labores académicas.
- Sólo si la actitud del estudiante obstaculiza el desarrollo de las clases retirarlo del salón y enviarlo a la oficina de coordinación académica.
- Buscar conciliación entre el estudiante y el docente, o entre los estudiantes.
- Citar a los padres de familia o acudiente cuando el caso así lo amerite.
- Hacer la respectiva remisión al director de grupo.

### **DIRECTOR DE GRUPO**

- Buscar conciliación entre el estudiante y el docente, o entre los estudiantes.
- Tener al día el observador del alumno con todas las anotaciones que permitan ver el desarrollo del debido proceso.
- Citar a padres de familia o acudientes para información académica o disciplinaria sobre el estudiante.
- Remitir al estudiante a coordinación académica, quien hará la derivación a la instancia que se necesite. Dejar constancia por escrito.

- Firmar conjuntamente con el padre de familia el contrato de convivencia y/o académico.

#### **COORDINADORES:**

- Recibir y valorar los informes dados por los directores de grupo
- Revisar el cumplimiento de los contratos de convivencia y/o académicos.
- Citar a los padres de familia y/o acudientes
- Remitir los casos al consejo académico, comité de convivencia y a la rectoría.

#### **ARTICULO 23. SANCIONES.**

La disciplina, los correctivos y la sanción de la falta o violación al Manual de Convivencia tendrán como esencia fundamental el cultivo del honor en los educandos, la orientación de sus acciones por medio de la educación y de la voluntad.

##### **1. FALTAS LEVES**

Por faltas leves podemos entender conductas o comportamientos irregulares en los cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida del establecimiento educativo, sin intencionalidad negativa y en forma no recurrente, y que pueden corregirse con la sola observación por parte del educador.

Se consideran faltas leves:

1. Entrar a la sala de profesores sin autorización.
2. Permanecer de pie o cambiarse frecuentemente de puesto, causando indisciplina.
3. Tratar mal a los compañeros haciendo bromas de mal gusto, abucheos o apodos.
4. Gritar o conversar en tono muy alta durante las clases, en el cambio de clases o el descanso.
5. Correr o empujar a los compañeros durante el descanso, en la formación y entrada a los salones.
6. Presentar retardos sin excusas justificadas siempre y cuando no sea reiterativo (2 a 3 llegadas tardes)
7. Salir del salón sin el permiso del docente por primera vez.
8. Realizar compra y/o venta de artículos a compañeros.
9. Desconocimiento de los principios y de la filosofía institucional.
10. Interrupción de las actividades académicas y /o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlas constantes, no respetar el turno para intervenir, escuchar radio, lanzarse objetos y/o útiles escolares.
11. Desaseo en el vestir.
12. Presentarse al colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares (fotocopias en caso de no tener el texto guía, calculadoras, diccionarios, Biblia, constitución, atlas, entre otros).
13. No devolver el desprendible de citación firmado por el acudiente y/o padre de familia en el tiempo estipulado.
14. No presentar excusas dentro del tiempo oportuno (48 horas).
15. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
16. Masticar chicle.
17. No respetar el conducto regular para presentar reclamos, quejas o inquietudes.

## **2. FALTAS MENOS LEVES:**

Por faltas menos leves podemos entender conductas o comportamientos irregulares en los cuales puede incurrir el alumno con intencionalidad, sin justificación y a veces en forma recurrente, afectando la vida normal de la institución o del grupo.

18. Traer al colegio elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar, como juegos, revistas, maquillajes, celulares, cualquier dispositivo, aparatos con audífonos, entre otros.
19. Promover desordenes en cualquiera de las instalaciones del plantel.
20. Presentar retrasos continuos sin excusas justificadas.
21. Presentar mal comportamiento en los actos comunitarios.
22. Portar el uniforme de manera inadecuada y desaseada.
23. Usar el uniforme con accesorios no permitidos en el Manual de Convivencia (manillas, collares, piercing, aretes largos, pulseras extravagantes y que no combinen con el uniforme, entre otras).
24. Manejar dentro y fuera de la institución vocabulario y modales inadecuados.
25. Irrespeto a los símbolos patrios y religiosos, y a los símbolos del Colegio.

## **3. FALTAS GRAVES:**

Son faltas graves aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y el ejercicio de los presupuestos éticos, morales y sociales del colegio CENTRO DE EDUCACION EL RECREO, implicando con consecuencias y/o efectos indeseables en las personas con las que interactúan en la institución.

26. Reincidencia de las faltas leves y menos leves (hasta 3 veces).
27. Desacato a la constitución y a las leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia, al Código del Menor y a las directrices y orientaciones dadas por las diferentes instancias del Plantel.
28. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, profesores, compañeros y empleados del colegio.
29. Agresión física o verbal contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa.
30. Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma; Incurrir en fraude en tarea, trabajos, exámenes e investigaciones académicas.
31. El bajo rendimiento académico.
32. Denigrar del colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
33. Utilizar los servicios de transportes y tienda escolar sin la debida autorización.
34. Ausentarse del colegio sin autorización del Rector o de autoridad competente.
35. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones o bienes del Colegio.
36. Realizar dentro o fuera de la institución, en presencia o no de docentes y alumnos, manifestaciones amorosas (besos en la boca o cerca de ella, agarradas de las manos o de cualquier otra parte del cuerpo, abrazos, caricias, sentadas en las piernas, entre otras), portando el uniforme o sin uniforme en actividades de la institución o en representación de la misma.
37. Robar, hurtar cualquier elemento que pertenezca a la institución, docentes o compañeros.
38. Traer cualquier material impreso, grabado o fotocopiado de pornográficas, agitación revolucionaria y en general cualquier tema ajeno a los fines educativos.
39. Fumar dentro o fuera de la institución con el uniforme.
40. Frecuentar sitios de diversión (teatros, billares, y salas de juego o maquinitas, etc.) portando el uniforme y sin que se esté desarrollando actividad escolar.

41. Protagonizar peleas dentro del salón de clases, patio de recreo, canchas deportivas, fuera de la institución portando o no el uniforme en actividades programadas por la institución o en su representación.
42. Causar daños o robar intencionalmente en edificios, almacenes o sitios públicos.
43. Dejar de asistir a las actividades programadas por la institución sin presentar una excusa por escrito con anterioridad (48 horas) a la coordinación o dirección del plantel.
44. Incurrir en actos de acoso sexual o coacción que vulneren los derechos individuales entre estudiantes o entre estudiantes y docentes.
45. Utilizar el nombre de la Institución para realizar actividades en beneficio personal sin la autorización de las directivas.
46. Dar información falsa como impartidas por la Institución.
47. Utilizar dentro de los trabajos escritos y exposiciones láminas que no tengan ninguna relación con el tema a desarrollar, ya sean o no obscena o sugestivas.

**PARAGRAFO 1:** Las faltas graves cometidas por los estudiantes no tienen fecha de caducidad para su sanción.

#### **4. FALTAS MUY GRAVES O DE ESPECIAL GRAVEDAD:**

Son faltas graves las que se cometen en materia grave, afectando directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, acarreando exclusión del colegio, tales como:

48. La reincidencia de cualquier falta considerada como grave, así sea por primera vez.
49. Asistir a clases u otras actividades programadas por la institución con o sin uniforme en estado de embriaguez o bajo efectos de narcóticos o drogas energizante.
50. Así como tenencia y tráfico de sustancias que produzcan adicción (sustancias de fármaco dependencia, cigarrillo, alcohol, y/o similares).
51. El ejercicio de la prostitución, práctica del aborto; relaciones prematuras que lleven o no al embarazo dentro de la institución o fuera portando el uniforme.
52. Frecuentar sitios indebidos o participar en situaciones de escándalo portando el uniforme que afecte a la comunidad educativa.
53. Robo hurto o malversación de fondos.
54. Falsificar firmas, sellos o cualquier documento expedidos o exigidos por el colegio para ingresar o continuar estudios en la institución.
55. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujerías y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana.
56. Porte o uso de armas o elementos de cualquier clase o denominación, que puedan atentar contra la salud física propia o de las personas que le rodea.
57. Soborno, chantaje o intento de soborno o chantaje; propuestas ilícitas a un docente o directivo de la institución; así como a compañeros.
58. Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio su filosofía ó a cualquier miembro de la institución manipulando la información sobre cualquier eventualidad académica o disciplinaria donde esté involucrado el estudiante.
59. Indisciplina permanente y/o bajo rendimiento académico reiterado.
60. Gestos y manifestación obscenos.
61. Incurrir en actos de violencia en el aula de clases, proferir injurias, calumnias, o intratar verbalmente o por escrito a directivas docentes y todo personal que labore en la institución.
62. Protagonizar peleas fuera de la institución portando o no el uniforme en actividades programadas por la institución o en su representación.
63. Causar daños o robar intencionalmente en edificios, almacenes o sitios públicos portando el uniforme.
64. Fugarse de clase.

## **5. PROCESOS DISCIPLINARIOS**

Se le llama proceso disciplinario al seguimiento consecutivo y formal que se hace a un estudiante que viola las normas del manual de convivencia con su conducta y actitudes comportamentales dentro y fuera del aula de clases y a la aplicación de correctivos o sanciones encaminadas a la búsqueda de la armonía institucional.

### **PASOS DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO**

Todo estudiante que cometa faltas contra los principios fundamentales establecidos en el Manual de Convivencia se le hará el debido seguimiento consecutivo. El siguiente es el debido proceso disciplinario del Centro de Educación el Recreo:

#### **PASOS DEL PROCESO PARA FALTAS LEVES:**

1. Amonestación verbal de cualquier docente, quién tendrá la obligación de informar al director de grupo para su seguimiento
2. Amonestación por escrito que se hará efectiva en el observador del alumno y citación al padre de familia o acudiente.

#### **PASOS DEL PROCESO PARA FALTAS MENOS LEVES:**

1. Amonestación verbal y por escrito que se hará efectiva en el observador del alumno y citación al padre de familia o acudiente.
2. En caso de que la conducta sea reiterativa (de 2 a 3 veces), la falta menos leve será tratada como grave y conllevará a firma de contrato de convivencia.

#### **PASOS DEL PROCESO PARA FALTAS GRAVES.**

1. Amonestación verbal y por escrito en el observador del estudiante.
2. Citación a los padres de familia y firma del contrato de convivencia con jornadas de reflexión en la casa hasta por tres días. La valoración de la disciplina en ese periodo se ubicará en el nivel de desempeño bajo.
3. Al regreso de la suspensión el estudiante en compañía de su acudiente realizara una charla formativa a sus compañeros sobre la falta cometida (como prevención).
4. En caso de reincidencia citación a padres de familia, firma de resolución rectoral con los acuerdos que se establezcan en ella y suspensión temporal de clases hasta por siete días. La valoración de la disciplina en ese periodo se ubicará en el nivel de desempeño bajo.
5. Al regreso de la suspensión el estudiante en compañía de su acudiente realizara una charla formativa a sus compañeros sobre la falta cometida (como prevención).
6. No asistencia a las actividades extracurriculares que la institución desarrolla dentro ese tiempo, como tampoco la asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres (en el caso de grado once- quinto y transición).
7. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
8. Cancelación de matrícula.

## **PASOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO PARA FALTA MUY GRAVES O DE ESPECIAL GRAVEDAD:**

Amonestación por escrito

Retiro definitivo del estudiante del establecimiento sin que sea menester agotar las diferentes etapas que supone el otorgamiento de oportunidades para corrección por parte del mismo alumno.

**PARAGRAFO 1:** Solo en caso de que el estudiante durante el año escolar haya observado un desempeño académico en los niveles de desempeño alto y superior, la institución aplicará currículo a domicilio a fin de no interrumpir el proceso de formación académica.

### **CAPITULO III**

#### **EL DOCENTE DEL CENTRO DE EDUCACION EL RECREO**

Todo maestro vinculado al CER debe estar en un continuo proceso de capacitación y fortalecimiento de sus propios estímulos que provoquen el avance en su realización plena y profesional.

#### **ARTICULO 24. DEBERES DEL DOCENTE.**

1. Preparar con ética, coherencia y responsabilidad sus clases, anotarlas en el parcelador diario.
2. Utilizar el modelo pedagógico adoptado por la institución de tal forma que los conocimientos lleguen fácilmente a los estudiantes, con los criterios acordados en las comisiones de evaluación.
3. Elaborar correctamente las planillas de valoración; evitando errores, enmendaduras y entregarlas en las fechas establecidas por la coordinación académica.
4. Digitar las valoraciones en la plataforma del plantel de manera oportuna de tal forma que permita entregar
5. información oportuna y veraz a los padres de familia, estudiantes, coordinadores y rectoría.
6. Exigir a los estudiantes buena presentación en los escritos, cuadernos, pruebas escritas; ya que esto ayuda a su formación.
7. Evaluar permanentemente a los estudiantes en sus diferentes momentos y dimensiones, realizando las actividades de recuperación pertinentes y socializar los resultados.
8. Asistir a las jornadas pedagógicas, reuniones programadas por la institución.
9. Entregar a la coordinación académica los talleres a realizar con los estudiantes en caso de ausencia del colegio previa autorización.
10. El docente que por algún motivo de fuerza mayor tenga que faltar al colegio debe informar por escrito y oportunamente a la dirección del plantel y coordinación académica y cuando la ausencia es prolongada dejar
11. talleres que permitan continuar el proceso académico con los estudiantes.
12. Escuchar y permitir que los estudiantes expresen sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario, teniendo en cuenta las normas de respeto.
13. Entregar los libros reglamentarios (parcelador de clase, observador del estudiante, planes de área, proyectos de área), cuando le sean solicitados por la coordinación académica.
14. Llegar con mínimo 10 minutos de antelación al colegio para estar puntualmente en la clase.
15. Evitar las salidas constantes de los estudiantes sin causa justa.
16. Solicitar razón de entrada tarde a clase. Para lo cual el estudiante deberá presentar la autorización firmada y sellada por coordinación académica.

17. No permitir actos que indiquen incultura, deshonestidad, vocabulario incorrecto, posturas incorrectas, actitudes que demuestren pereza o desmotivación dentro y fuera de la clase. Estas faltas deben ser corregidas de inmediato;
18. y si el estudiante reincide debe informar siguiendo el conducto regular.
19. Abstenerse de dar muestras afectivas a los estudiantes que puedan prestarse para malas interpretaciones.
20. Evitar el consumo de bebidas alcohólicas en los alrededores de la institución y con estudiantes.
21. Hacer llegar a la institución oportunamente las excusas por inasistencias o retrasos en la llegada dentro de los términos de tiempo (48 horas).
22. Cancelar oportunamente el valor de Matrícula correspondiente al 10% del costo del servicio educativo anual autorizado para cada grado por la S.E.D, y los costos complementarios (papelería, seguro, carnet y sistematización de notas), los cuales se cancelan por una sola vez al año.
23. Cancelar puntualmente el valor correspondiente a la pensión escolar autorizada por la S. E. D, en diez cuotas desde el nivel preescolar hasta el grado tercero de la básica primaria y nueve cuotas del cuarto al undécimo grado y el costo periódico por concepto de implementación del proyecto de inglés de la institución, en las entidades financieras designadas para ello y hacer llegar oportunamente el desprendible de pago correspondiente al colegio.
24. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto antes del 15 de noviembre del año correspondiente. Esto, como condición para iniciar los trámites de certificaciones, cupo y matrícula del año siguiente.
25. Infundir a su hijo sentimientos de aprecio y respeto por el colegio.
26. Informarse directamente con la persona autorizada en el colegio de las quejas que su hijo le haga, a efecto de comprobar su veracidad.
27. Cancelar los costos ocasionados por los daños, en bienes de la institución y a los compañeros.
28. Atender a su hijo en todos los útiles que el colegio solicite para uso académico.
29. Conocer el Manual de Convivencia y participar en su cumplimiento.
30. Velar por la correcta presentación personal e higiene corporal de su hijo, cerciorándose de que esté de acuerdo con lo estipulado en el presente manual.
31. Cuando el padre de familia o acudiente, como miembro de la comunidad educativa del colegio, no cumpla con los compromisos de la formación integral de su hijo (Capítulo 1,
32. Artículo 39 de la ley de infancia y juventud), o respalden comportamientos que atenten contra el presente Manual, el caso será estudiado por el consejo directivo, quien determinara si es el caso el retiro inmediato o la pérdida del cupo para el año siguiente.

#### **ARTICULO 27. DERECHOS DEL PADRE DE FAMILIA.**

1. Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones procure el desarrollo integral de sus hijos de conformidad con la constitución y la ley.
2. Hacer reclamos justos y respetuosos siguiendo el conducto regular en forma escrita respecto al proceso educativo de su hijo, teniendo en cuenta los lineamientos demarcados por la institución.
3. Recibir información académica o comportamental, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que considere pertinentes.
4. Ser atendido oportunamente por la rectoría, coordinaciones, departamento de bienestar y docentes siempre que haya separado cita con antelación.
5. Conocer oportunamente las acciones correctivas y formativas que estén relacionadas con el desempeño escolar y disciplinario de su hijo.
6. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar.

7. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos.
8. Recibir capacitación en asuntos que atañen a la educación y desarrollo armónico de su vida familiar.
9. Participar activamente de todas las actividades programadas por la institución.
10. Conocer por lo menos cada periodo escolar, el resultado del rendimiento y evaluación de sus hijos.
11. Contribuir solidariamente con la institución para la educación de sus hijos.

**ARTICULO 28. IMPEDIMENTO PARA SER ACUDIENTE O TUTOR.**

1. Ser menor de edad.
2. Presentar dificultades de orden mental o penal
3. Estar vinculado a la Institución como estudiante.
4. No tener vínculo familiar con el (la) estudiante (servicio doméstico, vecina, novio, salvo
5. caso excepcional de ausencia de familia que lo represente).

**PARAGRAFO 1:** Ningún estudiante de la institución podrá ser acudiente de otro estudiante, debido a que en algunas situaciones tendrá que asistir simultáneamente como juez, fiscal y defensor, lo cual alteraría el debido proceso. Los casos especiales serán autorizados previamente por la dirección.

## **CAPITULO V. GOBIERNO ESCOLAR**

### **ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS LÍDERES EDUCATIVOS**

#### **ARTICULO 28. DEL PERSONERO**

El personero deberá ser un estudiante de los grados 5<sup>o</sup> a 11<sup>a</sup> y pertenecer a la institución por lo menos dos años y tendrá como función básica promover los derechos y deberes de los estudiantes. El personero estudiantil puede ser reelegido.

#### **ARTICULO 29. DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONERO**

1. Haber permanecido en la institución durante dos años precedentes a su postulación, a fin de garantizar su conocimiento de la realidad del plantel.
2. Haberse destacado por su buen nivel académico y comportamiento social.
3. Poseer los valores necesarios para representar a sus compañeros, tales como lealtad, solidaridad, honestidad, gozar de aprecio, valores cívicos y sentido de pertenencia.

#### **ARTICULO 30. DE LAS FUNCIONES DEL PERSONERO.**

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes o Decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia Escolar.
2. Representar a la institución en cualquier evento o actividad de su competencia, siempre que sea requerido.
3. Recibir y evaluar quejas que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formulen cualquier integrante de la comunidad sobre incumplimiento de obligaciones por parte de los estudiantes.

#### **ARTICULO 31. ELECCION DEL PERSONERO**

La elección del personero se hará dentro de los treinta (30) primeros días siguientes a la iniciación de clases, por un período lectivo anual, previa socialización de las funciones del personero. Para efectos de la elección del personero, se convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo, por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto, en una jornada democrática organizada por el Departamento de Ciencias Sociales. Los aspirantes deben presentar su plan de trabajo

## **CAPITULO VI. ASPECTOS ACADEMICO**

Los estudiantes del **Centro de Educación el Recreo** deben tener un sentido de pertenencia altamente desarrollado que les permita potenciar todas sus dimensiones psicomotrices, afectiva, volitiva, socio afectiva, interpersonal y de entorno para alcanzar una educación verdaderamente integral que le permita trascender en todos los campos de su vida particular, social, familiar y de entorno.

**ARTÍCULO 32:** El **Centro de Educación el Recreo**, considera que un estudiante se encuentra en el nivel de desempeño **SUPERIOR** cuando:

1. Alcanza todos los niveles de competencias propuestos, sin recurrir a las actividades complementarias.
2. La valoración de su desempeño académico y comportamental se halla en los niveles 100% al 90%
3. No tiene faltas de asistencia; si las tuviere, presenta oportunamente las excusas correspondientes sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado
4. No presenta dificultades en su comportamiento social, ni en su relación con las demás personas de la Comunidad Educativa y en caso de que los tenga sabe resolverlos de la forma más eficiente, promoviendo la sana convivencia.
5. Desarrolla actividades curriculares por iniciativa propia, aportando a su proceso de enseñanza e incluso el de sus compañeros.
6. Manifiesta sentido de pertenencia en todas las actividades curriculares.
7. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

**ARTÍCULO 33: El Centro de Educación el Recreo** considera que un estudiante se encuentra en el nivel de desempeño

**ALTO** cuando:

1. Alcanza todos los niveles de competencias propuestas, pero con actividades complementarias en algunas ocasiones (actividades de recuperación).
2. La valoración de su desempeño académico y comportamental se halla en los niveles 80% - 89%.
3. Tiene faltas de asistencias justificadas y si las tuviere, presenta oportunamente las excusas correspondientes sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado
4. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento social y al mismo tiempo promueve con su ejemplo procesos para una convivencia sana.
5. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
6. Se promueve con la ayuda del docente y mantiene un ritmo de trabajo esperado.

**ARTÍCULO 34: El Centro de Educación el Recreo** considera que un estudiante se encuentra en el nivel de desempeño

**BÁSICO** cuando:

1. Alcanza los logros básicos con actividades complementarias dentro del período académico y en ocasiones con actividades de recuperación.
2. La valoración de su desempeño académico y comportamental se halla en los niveles 70% - 79%.
3. Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas y en ocasiones no presenta a tiempo o no sigue el proceso para el cumplimiento de las actividades que deja de hacer debido a su inasistencia.
4. Presenta dificultad en el comportamiento social y a pesar de las recomendaciones dadas persiste en lo mismo.
5. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. Posee pocos hábitos de estudio.
6. Manifiesta poco sentido de pertenencia a la Institución.
7. Tiene algunas dificultades que superar, pero no en su totalidad.

**ARTÍCULO 35: El Centro Educación el Recreo** considera que un estudiante se encuentra en el nivel de desempeño

**BAJO** cuando:

1. No alcanza los logros básicos esperados y requiere de actividades de recuperación, sin embargo, aún después de realizadas estas actividades no logra alcanzar los logros previstos.
2. La valoración de su desempeño académico y comportamental se halla en el nivel 69% - 30%.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas, y en ocasiones no presenta a tiempo o no sigue el proceso para el cumplimiento de las actividades que deja de hacer debido a su inasistencia.
4. Presenta dificultades en el comportamiento social y no sigue los parámetros dados para superarlos.
5. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
6. No manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

**PARAGRAFO 1: De los Estudiantes en el nivel de desempeño básico y bajo.** Para aplicar esta valoración, los docentes deben haber realizado el debido proceso de observación directa dentro y fuera del aula de clases. Haber desarrollado un plan de mejoramiento académico con el estudiante, que incluye actividades de recuperación, durante el correspondiente periodo escolar; haber hecho participe al padre de familia y/o acudiente de esta situación. Los planes de mejoramiento sólo tienen vigencia de 13 semanas, que es la duración de un período escolar; en caso de que el estudiante no evidencie mejoras significativas firmará un acta de compromiso académico. Adicionalmente, se hará su remisión a otra instancia especializada que valoren y den pautas de seguimiento.

En caso necesario se realizará remisión a entidades externas para apoyar el proceso.

El nivel de desempeño **MUY BAJO** tiene aplicación a los estudiantes que en verdad no presentan ningún tipo de asimilación en el proceso de aprendizaje y muy bajo nivel de desempeño.

**ARTÍCULO 36: El Centro Educación el Recreo** considera que un estudiante tiene un nivel de desempeño **MUY BAJO** cuando:

1. No alcanza los logros mínimos y requiere atención especializada. Además de realizar actividades de recuperación y aun así no alcanza los logros planteados.
2. La valoración de su desempeño académico y comportamental se halla en 29% - 10%
3. Presenta numerosas faltas de asistencia injustificadas que inciden en su desarrollo integral.
4. Presenta dificultades asociadas al orden cognitivo y volitivo que afectan su aprendizaje.
5. No desarrolla actividades curriculares requeridas para su promoción.
6. Tiene serias dificultades para su desarrollo académico.

## ARTICULO 37. EL SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

### DEFINICIONES

#### 1. CONCEPTO DE EDUCACION.

La **educación**, puede definirse como:

- El proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra: está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes.
- El proceso de vinculación y concienciación cultural, moral y conductual. Así, a través de la educación, las nuevas generaciones asimilan y aprenden los conocimientos, normas de conducta, modos de ser y formas de ver el mundo de generaciones anteriores, creando además otros nuevos.
- Proceso de socialización formal de los individuos de una sociedad.
- La educación se comparte entre las personas por medio de nuestras ideas, cultura, conocimientos, etc. respetando siempre a los demás. Ésta no siempre se da en el aula.

**El objetivo de la educación es:**

- Incentivar el proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica.
- Favorecer el proceso de maduración de los niños en lo sensoriomotor, la manifestación lúdica y estética, la iniciación deportiva y artística, el crecimiento socio afectivo, y los valores éticos.
- Estimular hábitos de integración social, de convivencia grupal, de solidaridad y cooperación y de conservación del medio ambiente.
- Desarrollar la creatividad del individuo.
- Fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia.
- Prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en diferencias de orden biológico, nutricional, familiar y ambiental mediante programas especiales y acciones articuladas con otras instituciones comunitarias.

#### 2. FORMACION INTEGRAL

Define el principio de formación integral como el proceso de «enseñar a pensar»; «enseñar a aprender»; «enseñar a ser y estar». Esto implica el desarrollo de diversas estrategias, que incluyen el fomento de la creatividad, el sentido de responsabilidad, el fomento de la independencia en la búsqueda del conocimiento, la incentivación de un acercamiento interdisciplinario hacia el saber y la posibilidad del desarrollo de las aspiraciones individuales.

#### 3. CALIDAD EDUCATIVA

La calidad educativa es la respuesta que tiene la institución ante las necesidades y exigencias de la sociedad en la cual la escuela se encuentra inmersa, conociendo y comprendiendo estas necesidades. Es indispensable para una escuela que busque elevar la calidad de los servicios que presta a una comunidad, el conocer plenamente lo que la sociedad está requiriendo, ya que es la única manera de que sus servicios sean completamente aceptados en su propia comunidad. Ejerciendo un efecto positivo para que

sea valorado por la sociedad respecto del proceso de formación que llevan a cabo. En sus educandos

#### **4. CONCEPTO DE EVALUACIÓN**

La evaluación del aprendizaje es el conjunto de valoraciones o juicios de valor sobre el avance logrado por los estudiantes en la aprobación de conocimientos, habilidades de pensamiento y actitudinales, en el desarrollo de sus capacidades y en la adquisición de los demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso pedagógico.

##### **4.1. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUCION**

El proceso de evaluación que aplica El CER está fundamentado en una valoración objetiva y coherente, con los fine pedagógicos propuestos; se apoya en el seguimiento y acompañamiento hecho por el docente al trabajo realizado por el estudiante dentro y fuera del salón de clases. Este proceso tiene en cuenta las características del nuevo enfoque de la evaluación a saber:

- **CONTINUA:** Es decir, que se realice de manera permanente que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada alumno.
- **INTEGRAL:** Es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- **SISTEMÁTICA:** Es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y los métodos.
- **FLEXIBLE:** Es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus diferentes aspectos, por consiguiente, debe considerar la historia del alumno, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
- **INTERPRETATIVA:** Es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la
- formación del estudiante.
- **PARTICIPATIVA:** Es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación, la coevaluación y termine con la heteroevaluación.
- **FORMATIVA:** Es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

Los juicios establecidos para la valoración cualitativa se harán teniendo en cuenta los niveles y porcentajes de desempeños:

La evaluación se fundamenta por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo de los estudiantes, con relación a los estándares e indicadores de estándares propuestos en el currículo. El colegio acoge lo determinado por la ley general de educación (ley 115 de 1994) en el artículo 47, el decreto No.1290 de 2009, en la resolución No. 2343 de 1996, artículo 19 y las disposiciones del consejo académico integrado al proyecto educativo institucional, como políticas a seguir en la evaluación de rendimiento escolar.

El gran propósito de la evaluación es contribuir a la formación integral del estudiante, a asegurar el éxito escolar.

En el estudiante cumple con el objetivo de diagnosticar su estado de desarrollo, identificar características personales, intereses, potencialidades, ritmos y estilos de aprendizaje, para detectar sus logros y dificultades.

La evaluación al docente le sirve para valorar su plan de estudio, los contenidos, la metodología, sus recursos y manejo del tiempo.

A la institución educativa le sirve para establecer el alcance de las metas de calidad, retroalimentar el modelo curricular, en fin mejorar las condiciones pedagógicas y del proyecto educativo.

El plan de estudio del CENTRO DE EDUCACION EL RECREO, se organiza por áreas, asignaturas y proyectos, orientadas al desarrollo de las dimensiones físicas, psicológicas, intelectuales y sociales de los estudiantes.

La evaluación es un proceso participativo en el cual el estudiante actúa como protagonista, por tal razón el sistema de evaluación recreísta, toma la autoevaluación como el ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender metodologías propicias y utilizar los recursos adecuados, y solicitar el acompañamiento del Departamento de Bienestar en caso de que lo amerite. Esta autoevaluación no tiene calificación en la planilla de registro del desempeño académico, es un acto de reflexión y de toma de conciencia del proceso que está llevando a cabo.

La calificación es una operación inmersa dentro del proceso de evaluación, consiste en asignar un valor dentro de la escala cualitativa o cuantitativa, definida por los indicadores de logro y criterios de evaluación.

*Como la finalidad de la evaluación es garantizar el éxito en el aprendizaje de los estudiantes, es preciso evaluar de manera permanente y calificar de vez en cuando.*

## **4.2. CRITERIOS DE EVALUACION**

La definición de los criterios de evaluación exige que el docente tenga un conocimiento profundo y global de las asignaturas a evaluar para poder establecer esa norma o límite. Los criterios de evaluación establecen de alguna manera el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los alumnos con respecto a las capacidades implícitas en los objetivos.

Los criterios de evaluación para los estudiantes recreísta están determinados por los estándares dados por el MEN.

### **4.2.1. CRITERIOS DE PROMOCION**

Promover significa pasar de un estado inferior a uno superior de desarrollo. El estudiante se promueve cuando comprende un nuevo concepto, cuando incrementa una habilidad o destreza, cuando adquiere un nuevo logro, supera una dificultad.

La promoción es una consecuencia de todo proceso de aprendizaje y de manera inmediata, de la evaluación, pero particularmente de la calificación que se haya asignado de acuerdo con la escala valorativa.

El CENTRO DE EDUCACION EL RECREO establece en su sistema de evaluación la siguiente escala de valoración:

<b>NIVELES DE DESEMPEÑO</b>	<b>PORCENTAJES</b>
SUPERIOR	10.0 - 9.0
ALTO	8.9 - 8.0
BASICO	7.0 – 7.9
BAJO	6.9 – 3.0
MUY BAJO	2.9 – 1.0

#### **4.2.1.1. CRITERIOS DE PROMOCION NORMAL**

La promoción normal es aquella que efectuamos con la culminación del año lectivo. Las actividades evaluativas sirven de base para promover al estudiante en las asignaturas y luego en las áreas. De manera simultánea se promueve en cada uno de los proyectos. Finalmente se realiza la promoción de grado como una consecuencia de la promoción de áreas y en los proyectos.

#### **CRITERIOS DE PROMOCION POR ASIGNATURAS**

- Cantidad o porcentajes de logros e indicadores de logros. (Ver cuadro anterior).
- Asistencia a clases: 75% de las actividades académicas de la asignatura, según intensidad horaria.

#### **CRITERIOS DE PROMOCION POR ÁREAS**

Se define en función de la promoción de las asignaturas.

- Cantidad de asignaturas: la aprobación del área requiere la aprobación de todas las asignaturas.
- Numero de logros e indicadores de logro aprobados de la sumatoria de logros e indicadores de logros de todas las asignaturas que componen el área.

#### **PROMOCION DE GRADO**

La promoción de los estudiantes en la educación básica y media se basa en el cumplimiento de los requisitos fundamentales del rendimiento académico escolar de cada uno de los grados. Debe tenerse en cuenta:

- En el plan de estudio quedaran consignados los logros e indicadores de logros de cada área y asignatura, que son requisitos para el aprendizaje en cada una de ellas y que sirven de base para la continuidad en la formación académica de los alumnos.
- Los alumnos serán promovidos al grado siguiente cuando en el concepto evaluativo integral conste la obtención de los logros o desempeños fundamentales de cada asignatura y/o áreas en el grado respectivo con una valoración aprobatoria.

El decreto 1290 de 2009 otorga autonomía a la institución escolar para fijar los criterios de promoción de grado.

La promoción del grado se define como una consecuencia de la promoción de las áreas y de los proyectos pedagógicos. En virtud de esta autonomía EL CENTRO DE EDUCACION EL RECREO establece como criterios los siguientes.

- Numero de áreas aprobadas en el grado respectivo.
- Número de proyectos pedagógicos aprobados durante el grado respectivo.
- Porcentaje mínimo de asistencia y demás actividades académicas durante el año lectivo.

### CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN DE GRADO EN EDUCACIÓN MEDIA.

<b>Criterios</b>	<b>Reglas de aprobación</b>
Número de áreas aprobadas	Aprobar (9) áreas.
Número de proyectos aprobados	Aprobar (6) proyectos.
Asistencia escolar	Asistir como mínimo al 75% de las actividades académicas.

### CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN DE GRADO EN EDUCACIÓN BÁSICA

<b>Criterios</b>	<b>Reglas de aprobación</b>
Número de áreas aprobadas	Aprobar (8) áreas.
Número de proyectos aprobados	Aprobar (7) proyectos.
Asistencia escolar	Asistir como mínimo al 75% de las actividades académicas.

### CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN DE GRADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

<b>Criterios</b>	<b>Reglas de aprobación</b>
Número de asignaturas	Aprobar (4) áreas
Número de proyectos aprobados	Aprobar (4) proyectos.
Asistencia escolar	Asistir como mínimo al 75% de las actividades académicas.

### PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCION NORMAL.

<b>ORDEN</b>	<b>FASE</b>	<b>INSTANCIA</b>
1	Aprobación de asignatura – actividad de recuperación	Docente
2	Aprobación del área	Docente
3	Aprobación de proyecto	Docente y Depto. De Bienestar.
4	Aprobación de grado	Consejo Académico- comisión de evaluación.

**PARAGRAFO 1. De las actividades complementarias.** Se denominan actividades complementarias a todas aquellas que contribuyen a fortalecer el proceso de aprendizaje, bien sea por que ayudan a superar dificultades o por que mantienen un buen desempeño. Las

actividades complementarias se dividen en: actividades de superación, actividades de refuerzo y las actividades de profundización.

**PARAGRAFO 2. De las actividades superación o recuperación.** Se realizan solo después de haber aplicado actividades evaluativas a estudiantes con un nivel de desempeño bajo, de las cuales siempre se debe dejar constancia o por esta razón se prefieren actividades escritas, individuales. Se desarrollan durante el periodo lectivo correspondiente. Todas las que se necesiten.

**PARAGRAFO 3. De las actividades de refuerzo.** Se realizan solo después de haber aplicado actividades evaluativas a estudiantes con un nivel de desempeño básico, de las cuales siempre se debe dejar constancia o por esta razón se prefieren actividades escritas, individuales o en binas. Se desarrollan durante el periodo lectivo correspondiente, al menos una por periodo.

**PARAGRAFO 4. De las actividades de profundización.** Se realizan solo después de haber aplicado actividades evaluativas a estudiantes con un nivel de desempeño superior o alto, de las cuales siempre se debe dejar constancia o por esta razón se prefieren actividades escritas, individuales o en binas. Se desarrollan durante el periodo lectivo correspondiente, al menos una por periodo.

#### 4.2.1.2. PROMOCION ANTICIPADA

Se concibe como un ejercicio de reconocimiento de las diferencias individuales, en este caso para los estudiantes excepcionales (art. 7 del decreto 1290 de 2009).

#### CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES EXCEPCIONALES

Criterios	Reglas de aprobación
Desempeño en el grado anterior	Nivel de desempeño superior en todas las áreas en el grado anterior. No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior. No haber sido sancionado disciplinariamente.
Desempeño grado actual	Nivel de desempeño superior en todas las áreas en el grado actual. Superar prueba integral del grado actual.
Voluntad	Aceptación por parte del estudiante y de sus padres de familia o acudientes.

**PARAGRAFO 1:** El tiempo estipulado para presentar la solicitud se establece de la siguiente manera: para los grados de preescolar y básica primaria hasta la séptima semana del periodo escolar, para los grados de secundaria hasta la cuarta semana del periodo escolar.

**PARAGRAFO 2:** la solicitud para iniciar proceso de promoción anticipada de estudiantes excepcionales lo pueden realizar los acudientes o docentes de estudiantes nuevos y antiguos.

**PARAGRAFO 3:** Los estudiantes postulados y su familia mantendrán entrevistas periódicas con el Departamento de Bienestar a fin de afinar los hábitos de estudio y compromisos académicos también como apoyar el proceso de transición y adaptación al nuevo grupo de compañeros y docentes.

**PROCEDIMIENTO DE PROMOCION ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES EXCEPCIONALES (NIVEL SUPERIOR)**

ORDEN	FASE	INSTANCIA
1	Aprobación de asignaturas o áreas con un nivel de desempeño superior.	Docente
2	Citación Padre de Familia	Coordinación académica
3	Remisión Consejo Académico	Consejo Académico
4	Aprobación	Consejo Directivo

**CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE REPITENCIA.**

Criterios	Reglas de aprobación
Desempeño en el grado anterior	Nivel de desempeño básico – alto, en todas las áreas en el grado anterior. No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior. No haber sido sancionado disciplinariamente.
Desempeño grado actual	Nivel de desempeño alto en todas las áreas en el grado actual.
Voluntad	Aceptación por parte del estudiante y de sus padres de familia o acudientes.

**PARAGRAFOS 1:** La fecha estipulada para solicitar la promoción anticipada de estudiantes en situación de repitencia debe hacerse en el mes de noviembre del año anterior.

**PARAGRAFO 2:** La solicitud para iniciar proceso de promoción anticipada de estudiantes en situación de repitencia la pueden realizar acudientes o docentes de estudiantes antiguos únicamente.

**PARAGRAFO 3:** Pueden acceder al proceso de promoción anticipada en situación de repitencia los estudiantes no promovidos el año inmediatamente anterior con tres (3) áreas que no contengan asignaturas.

**PARAGRAFO 4:** La solicitud de promoción anticipada para estudiantes en situación de repitencia solo puede ser solicitada una sola vez.

**PARAGRAFO 5:** El desarrollo de talleres y orientaciones que el estudiante necesite corren por cuenta del padre de familia, el plantel entregara el listado de temas que se necesiten para la presentación de la prueba integral.

## PROCEDIMIENTO DE PROMOCION ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES EN SITUACION DE REPITENCIA

ORDEN	FASE	INSTANCIA
1	Aprobación de asignaturas o áreas con un nivel de desempeño alto.	Docente
2	Citación Padre de Familia	Coordinación académica
3	Remisión Consejo Académico	Consejo Académico
4	Aprobación	Consejo Directivo

### 4.2.1.3. CRITERIOS DE REPROBACION

**Reprobación:** La reprobación de los alumnos de educación básica y media académica se causa cuando no se hayan aprobado tres de las áreas señaladas en los cuadros anteriores. En caso de que llegase a reprobarse tres (3) de estos proyectos, el estudiante deberá realizar actividades de recuperación en el periodo escolar

#### **Son causales de reprobación:**

- Educandos con valoración final en entre los 6.9 a 1.0. (Niveles de desempeño bajo o muy bajo).
- Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente o con llegadas tardes reincidentes a más del
- 20% de las actividades académicas programadas durante el año escolar.
- La reprobación de cualquier grado conllevara a que los estudiantes afectados se matriculen en el mismo grado, con posibilidades de repitencia en esta institución en caso de no tener antecedentes de un inadecuado comportamiento social.
- En el caso de la reprobación de dos áreas de un grado al finalizar el año escolar, se desarrollarán **ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN**, que se realizarán al finalizar el mes de noviembre.

### 4.2.2. CRITERIOS DE REPROBACION

Criterios	Reglas de Reprobación
Nº de áreas con las que se reprueba el año escolar.	Dos (2).
Áreas con las que se reprueba el año escolar	Todas
Falta de asistencia injustificada – llegadas tardes.	80% de las actividades programadas durante el año escolar.

## PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADEMICAS

Cuando un estudiante presenta dificultades académicas se sigue el siguiente orden.

<b>ORDEN</b>	<b>ACCIONES A SEGUIR</b>	<b>INSTANCIAS</b>
1	Registro de las valoraciones del desempeño académico y comportamental en el observador del estudiante.	Docente del área
2	Entrevista con el estudiante	Docente de área
3	Citación a padre de familia o acudiente	Docente de área
4	Implementación de plan de mejoramiento académico.	Docente de área
5	Informe y remisión del caso a dirección de grupo	Docente de área
6	Citación a padres de familia o acudiente	Director de grupo
7	Remisión a coordinación académica y Depto. de Bienestar	Director de grupo
8	Entrevistas con coordinación académica y Departamento de Bienestar	Coordinación académica y psicología.
9	Firma de contrato académico	Consejo de docentes.

### **4.2.3. GRADUACION:**

<b>CRITERIOS</b>	<b>REGLAS DE GRADUACION</b>
Nº de Áreas aprobadas	Todas las asignaturas contempladas en el plan de estudio.
Nº de proyectos aprobados	Todos los proyectos desarrollados durante el año escolar.
Asistencia escolar	75% - 80%
Actividades de recuperación.	Realizadas dentro del horario establecido antes de la ceremonia de promoción de bachilleres.

**CASO EXCEPCIONAL:** El estudiante que por ausencia prolongada de un mes en adelante por enfermedad (justificada por un médico) no asista a la nivelación programada deberá realizar actividades vacacionales organizada por el docente del área, la cual será sustentada por escrito, de acuerdo con el criterio del profesor. Esta se hará antes de hacer la matrícula académica.

**PARAGRAFO 1:** Si el estudiante en la actividad vacacional programada no alcanza los logros, deberá matricularse en el grado que cursó el año anterior y firmar con la institución un acta de compromiso académico. Igualmente firmará el acta el padre y/o acudiente.

**PARAGRAFO 2:** Para poder hacer efectiva una matrícula, el estudiante deberá estar a Paz y Salvo académicamente con el respectivo año lectivo.

#### **4.3. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACION**

##### **4.3.1. CONSEJO DIRECTIVO**

<b>Nº</b>	<b>FUNCIONES</b>
1	Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2	Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y aprobación. (Numeral 7 del Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009).
3	Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución
4	Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
5	Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
6	Articular el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes con el PEI.
7	Aprobación y validación del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes y consignarlo en un acta (numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009).
8	Garantizar que los directivos Docentes y Docentes del establecimiento Educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
9	Participar en la planeación y evaluación del PEI y del plan de estudio y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de la establecido por la ley.
10	Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

#### 4.3.2. CONSEJO ACADÉMICO

Nº	FUNCIONES
1	El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes, todos los docentes y psico-orientación.
2	Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
3	Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto. Aprobar el sistema de evaluación de los estudiantes (numeral 1 del Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009).
4	Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
5	Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6	Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7	Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
8	Revisa, evalúa el proceso académico y recomienda acciones pertinentes de los casos de educandos con valoración baja en cualquiera de las asignaturas, (Planes de mejoramiento que incluye actividades de refuerzo, superación y profundización, contratos académicos).
9	Sugerir la promoción anticipada en los casos de alumnos excepcionales y en situación de repitencias.
10	Definir la reprobación de los alumnos al finalizar el año escolar, ciñéndose a la evaluación presentada por los docentes.

### 4.3.3. RECTORIA

Nº	FUNCIONES
1	Preceder las reuniones del consejo directivo y el consejo académico.
2	Garantizar que tanto el consejo directivo como el académico cumplan con sus funciones.
3	Ejecutar las decisiones que establezcan tanto el consejo directivo como el consejo académico.
4	Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
5	Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
6	Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
7	Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo proceso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
8	Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
9	Orientar el proceso educativo con la asistencia al consejo académico
10	Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia
11	Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
12	Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
13	Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio educativo
14	Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

#### 4.3.4. COORDINACIÓN ACADÉMICA

Nº	FUNCIONES
1	Recolectar la información de los procesos académicos de los estudiantes.
2	Solicitar a los docentes los planes de estudio y entregarlos para su aprobación.
3	Revisión de los planes de estudio y actividades de refuerzo, superación y profundización.
4	Supervisión general de proyectos pedagógicos.
5	Servir de instancia para resolver los reclamos de los alumnos y padres de familia en relación con el proceso de evaluación.
6	Estudiar y recomendar al consejo académico la ubicación de estudiantes que, por fuerza mayor debidamente comprobada, no dispongan de registros anteriores de evaluación.
7	Verificar el cumplimiento de las actividades pedagógicas y complementarias que formulen los docentes para aquellos estudiantes con deficiencias académicas.
8	Revisar de las pruebas evaluativas indirectas (pruebas de lápiz y papel), que se apliquen a los estudiantes
9	Actualizar y verificar el cumplimiento del sistema de evaluación de los estudiantes
10	Hacer parte de las comisiones de evaluación y promoción
11	Interactuar y participar de la comunidad educativa con el fin de buscar el bienestar colectivo, para ello debe impulsar programas y proyectos que respondan a sus necesidades e intereses.
12	Organizar y dirigir las comisiones de evaluación y promoción.

#### 4.3.5. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

Nº	FUNCIONES
1	En el Centro de Educación El Recreo, esta instancia se reunirá tres veces al año, finalizados cada periodo escolar contemplados en el cronograma general de actividades y de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite.
2	Analizar los desempeños académicos de los estudiantes con dificultades y dar pautas a seguir
3	Realizar la respectiva remisión de los estudiantes y sus familiares al Departamento de Bienestar
4	Analizar las solicitudes de promoción anticipada y emitir un concepto previo de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos por la institución.
5	Analizar con los estudiantes y sus respectivos padres, los casos de reprobación, de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos por la institución.

## **CAPITULO VIII DE LAS ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

**ARTICULO 38.** El mal comportamiento social, la indisciplina y el bajo rendimiento académico, la pérdida del año escolar y el no pago oportuno de la pensión escolar ocasionan la pérdida del cupo en el colegio por incumplimiento del contrato de prestación de servicios.

**ARTÍCULO 39:** El Reglamento o Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía del establecimiento para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva a la pérdida del cupo.

**ARTÍCULO 40:** EL CENTRO DE EDUCACION EL RECREO no puede cambiar sus principios, procesos, su carisma, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio del estudiante o padres de familia en particular; por lo tanto, las orientaciones y filosofía de la institución, deberán ser respetadas y acatadas, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

**ARTICULO 41:** El Colegio prohíbe terminantemente a los estudiantes portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; lo mismo que celulares, joyas y artículos distintos a los útiles escolares. En caso de pérdida el colegio no se hace responsable y si se decomisan se devolverán a los padres de familia al terminar el año lectivo.

**ARTICULO 42:** No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación el estudiante que al terminar el año lectivo tenga sanción vigente; el estudiante cuyos padres de familia o acudientes o él mismo no se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto con el colegio; el estudiante que al terminar el año lectivo tenga logro o logros pendientes.

**ARTÍCULO 43:** La institución desarrollara en forma obligatoria estrategias de carácter pedagógico en procura de mantener el nivel de excelencia, tales como el PREICFES, simulacros de pruebas de estado y actividades complementarias, a las que deberán asistir los estudiantes en cada grado y en las fechas programadas por coordinación académica.

**ARTÍCULO 44:** El seguimiento de que se realiza a un estudiante, es acumulativo año tras año y no tiene caducidad para efecto de aplicación del debido proceso.

## **CAPITULO IX**

### **Anexos: FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SI A LA DISCIPLINA DE LOS COLEGIOS**

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas.

esta sala es enfática en señalar que el **deber** de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en **respetar el reglamento y las buenas costumbres**. destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de **mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros**.

## A. EVALUACION Y PROMOCION EN LA LEY GENERAL DE EDUCACION. Art. 96

- Permite la **reprobación** de los estudiantes
- No la **restringe** a ningún grado.
- Por lo tanto, puede **darse** en todos los grados.
- Permite la **exclusión** de la Institución.
- Exclusión por **bajo rendimiento y por mala disciplina**.

Dos condiciones:

1. El reglamento Escolar.
2. El debido proceso.

## B. LA PROMOCION Y EL DERECHO A LA EDUCACION

Que dice la Constitución sobre la **educación**, según las sentencias a las TUTELAS (T) de la Corte Constitucional.

- No se VULNERA el derecho a la Educación (D.E.) por **PERDIDA DE AÑO** (T.092,3, III,94)
- No se VULNERA el derecho a la Educación por sanciones al bajo rendimiento (T.569,7, XII,94).
- No se VULNERA el derecho a la educación por normas de rendimiento académico y disciplina (T-316,12-VII-94).
- No se VULNERA el derecho a la Educación por la exigencia del buen rendimiento (T.439,12, X,94)
- No se VULNERA el derecho a la Educación por **EXCLUSION** debida a mal comportamiento o faltas de disciplina (T.439,12, X,94)

**El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia**, por que viola el derecho a los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni fuera ni dentro de la Institución. Ej. Cuando un estudiante comete un delito.

**Doctrina constitucional sobre el derecho a la educación.**

- El derecho a la educación **no es absoluto, es derecho deber**. tiene que cumplir con el **manual de convivencia** el derecho deber **exige a los estudiantes un buen rendimiento académico**.
- El derecho de los demás limita el **derecho a la educación** y el libre desarrollo de la personalidad.
- **El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, hasta la exclusión.**
- El bajo rendimiento vulnera el **derecho a la educación** de los estudiantes que **si rinden y aprovechan colegios pueden expulsar a alumnos indisciplinados**.

### **Tomado del Universal, sep. 16 del 2003.**

“Los colegios públicos o privados del país no están obligados a mantener en sus aulas a estudiantes que en forma reiterada incurran en conductas de indisciplina.

En fallo de Tutela, la Constitucional en Medellín aclaró que la falta de rendimiento, la indisciplina reiterada y la ausencia de motivación y compromiso con el colegio, pueden ser razones suficientes para que un estudiante sea retirado o rechazado del plantel.

Los Magistrados de la Corporación afirmaron que el carácter fundamental del derecho a la educación no constituye una obligación de las directivas de los planteles, para mantener de manera indefinida a los estudiantes que reincidan en conductas graves de indisciplina.”

### **Sentencia T-248/96**

#### **REGLAMENTO EDUCATIVO**

##### Recomendación corte cabello

La mera recomendación que contiene el manual de convivencia no comporta una vulneración actual o eventual de los bienes jurídicos cuya protección se busca mediante el ejercicio de la acción de tutela. Todo lo contrario, se advierte en esa previsión el propósito de conciliar los derechos fundamentales de los educandos con las tareas inherentes a la educación.